

*Prolis Flainiz. Las relaciones familiares
en la nobleza de León (siglos X-XII)*
*Prolis Flainiz. Family relationships among the nobility
of 10th-12th centuries Leon*

Pascual Martínez Sopena
Universidad de Valladolid

RESUMEN

Este trabajo examina los avatares de la parentela Flaínez, tal vez la más destacada de la nobleza de León, hasta mediados del siglo XII. Tiene como telón de fondo la evolución del reino. La presentación consta de siete epígrafes, ordenados principalmente al hilo de la historia política leonesa y el ritmo de las generaciones. El inicial de ellos indaga en los orígenes del grupo. El segundo trata del periodo 940-1000, mientras los Flaínez permanecen a la sombra de los condes de Cea; aunque en la década anterior al cambio de milenio, Flaín Muñoz alcanza el título de conde. El tercer epígrafe abarca los reinados de Alfonso V y Vermudo III; se caracteriza por su intensa conflictividad (1000-1037). En 1038, el advenimiento de la dinastía navarra inicia el cuarto, que cubre los tiempos de Fernando I; su balance es contradictorio. Sin embargo, el periodo siguiente refleja la plenitud de la parentela en la época de Alfonso VI (1066-1109). Pero termina trágicamente, enlazando con la imagen de profunda crisis social que preside el sexto periodo, el reinado de Urraca (1109-1126), el cual también encierra un momento de transición para los Flaínez. El séptimo y último epígrafe tiene carácter transversal. Trata de las representaciones y comportamientos de la parentela.

PALABRAS CLAVE: Nobleza; Parentesco; Reino de León; Edad Media.

SUMMARY

This work examines the avatars of the Flaínez family, perhaps the most outstanding of the nobility of León, until the middle of the 12th century. It has as a backdrop the evolution of the kingdom. The presentation consists of seven epigraphs, arranged mainly according to the leonese political history and the rhythm of the generations. The initial of them inquires into the origins of the group. The second deals with the period 940-1000, while the Flaínez remain in the shadow of the Counts of Cea; although in the decade before the turn of the millennium, Flaín Muñoz reaches the title of count. The third epigraph covers the reigns of Alfonso V and Vermudo III; it is characterized by intense conflict (1000-1037). In 1038, the advent of the Navarrese dynasty initiates the fourth, which covers the times of Ferdinand I; his balance is contradictory. However, the following period reflects the fullness of the kinship at the time of Alfonso VI (1066-1109). But it ends tragically, linking with the image of deep social crisis that presides over the sixth period, the reign of Urraca (1109-1126), which also contains a moment of transition for the Flaínez. The seventh last epigraph has a transverse character. It deals with the representations and behaviors of the family

KEY WORDS: Nobility; Relationship; Kingdom of Leon; Middle Ages.

Recibido: 25/06/2018
Revisado: 28/08/2018
Aceptado: 03/09/2018

0. INTRODUCCIÓN: UNA LEYENDA OSCURA¹

Cuando Menéndez Pidal reconstruía el “Romanz del Infant García”, el poema épico perdido que inspira algunas páginas del Tudense, de Rodrigo Ximénez de Rada y, sobre todo, de la *Crónica General de España*, topó con la figura sombría de Fernando Flaínez, gobernador de la ciudad de León. Como se sabe, el tema central del “Romanz” es el asesinato del conde García Sánchez de Castilla en la capital regia en mayo de 1029, cuando iba a desposarse con la infanta Sancha, hija del rey Alfonso V de León y hermana de Vermudo III, su joven sucesor. Según el poema, en ese hecho tuvo un papel destacado el gobernador, que estaba en el centro de la conspiración y se atrevió a abofetear a la infanta. La muerte del prometido y el ultraje despertarían en ella tal odio, que solo accedió a casarse con Fernando —el hijo de Sancho III el Mayor de Pamplona a quien la muerte de García había hecho señor de Castilla—, cuando se aseguró de que un día le entregaría a los asesinos para vengarse... Luego, el romance cuenta que Fernando Flaínez fue apresado en las Somozas, sus tierras ancestrales, una vez que Fernando (I) alcanzó el trono de León. Y que la nueva reina se vengó con sus propias manos, e hizo que el traidor, ahora ciego y mutilado de pies, manos y lengua, paseara su ignominia por el reino sobre una acémila.

Esta es la versión que llegó a popularizarse sobre uno de los Flaínez y, en buena medida, esta es una imagen de la parentela. Una imagen nefanda, donde la traición y su castigo adquieren tonos proverbiales. Es cierto que Menéndez Pidal distinguía entre la creación literaria y las noticias de los diplomas; así, resaltó que la historicidad de este episodio había sido rechazada desde el siglo XVII, y que Fernando Flaínez fue uno de los principales dignatarios de Fernando I². Pero al mismo tiempo, el material diplomático —en realidad, la pertinaz ausencia del conde en los diplomas de los años 1039-1040—, le hizo pensar que hubo un fondo de tensión entre el magnate y los reyes, aunque solo perceptible a través un alejamiento temporal de la corte... Y esto daba cierto crédito a la complicidad del conde en el magnicidio.

Por lo tanto, Menéndez Pidal dejó campo libre a las especulaciones. Más tarde, fray Justo Pérez de Urbel trabajó con ahínco a partir de tales sugerencias. En particular, para subrayar la importancia de un “partido navarro”, devoto de los intereses de Sancho III y presente en todos los territorios de reino; en la corte de León, puso a su frente a Fernando Flaínez. Después de todo, venía a decir, el poema cuyos ecos resonaban en las crónicas contenía detalles de sorprendente veracidad, como los nombres de los asesinos. Con la misma certeza consideró que un amplio grupo de individuos y parientes (varios nobles leoneses y algunos castellanos despechados, pero también gentes próximas al joven conde), se había confabulado para dar muerte al último descendiente varón de Fernán González, con vistas a allanar el camino del rey de Pamplona a la hegemonía de la Península³. La ficción se iniciaba después, ya que, a diferencia de la legendaria “venganza carnicera” —como la había llamado Menéndez Pidal—, ni el conde de León ni sus cómplices tuvieron que penar la culpa; su relieve en los documentos de Fernando I era la mejor prueba del éxito de su empresa y del reconocimiento que habían obtenido.

De Menéndez Pidal y Pérez de Urbel hasta hoy, el volumen y variedad de estudios que tienen como objeto a los parientes Flaínez o se ilustran con sus noticias se ha multiplicado. Las ediciones de los documentos atesorados por siglos en el monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, un fondo singular entre los del antiguo reino de León, ha servido de estímulo para los trabajos de los últimos decenios; muchos de ellos se centran —y no por casualidad—, en el periodo 950-1050⁴.

¹ Trabajo realizado en el marco de los proyectos de investigación “El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras” (ref. HAR2017-84718-B, financiado por MINECO-UE.FEDER), y “Léxico latino medieval de Castilla y León, siglo VIII-1230” (ref. FF12015-64340-P, financiado por MINECO-UE.FEDER).

² MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. “El ‘Romanz del Infant García’ y Sancho de Navarra antiemperador”, en ídem. *Historia y epopeya*. Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, 1934, II, pp. 33-98.

³ PÉREZ DE URBEL, Fr. Justo. *Sancho el Mayor de Navarra*. Pamplona: Príncipe de Viana, 1950, pp. 133-155.

⁴ DEL SER QUIJANO, Gregorio. *Colección Diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas (León) (854-1037)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1994; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio; HERRERO DE LA FUENTE, Marta.

Contando con estas aportaciones y los problemas que destilan, este trabajo examina los avatares de los Flaínez hasta mediados del siglo XII sobre el telón de fondo del reino. En su estructura se distinguen seis fases, al hilo de la historia política del país, a las que se suma un último epígrafe centrado en las representaciones y comportamientos de la parentela.

1. LA ILUSIÓN DE LOS ORÍGENES: EL *ISCRIPU* DE PURELLO

De los muchos diplomas que don Claudio Sánchez-Albornoz tuvo ocasión de leer y publicar, y dentro del grupo selecto que él bautizó como “parleros” por su información, uno viene al caso. Es un texto que fechó en 854, donde se recoge la confirmación de las presuras hechas por cierto Purello en la cabecera del Esla. Lo estimaba otorgado por el rey Ordoño I, el príncipe astur que por entonces se adueñó de la vieja ciudad romana de Astorga, según proclama este documento, y que poco después se instalaría en León:

... uenit nobis uoluntas et uindo et dono et concedo et confirmo tiui, Purello, et filiis tuis, villa per ubi illa primitur adpresisti, cum tuos calterios et cruces, ante alios omnes de scalido, secundus illo derelinquerunt antiuicos...⁵

Es decir, el monarca concedía a Purello un amplio espacio de alrededor de 20 km² que, abandonado por los antiguos, él había ocupado previamente, delimitándolo con cruces. Su centro era la *villa* de *Orede* y confinaba con el río Esla, dos lagos, las peñas y collados que dominan estos parajes, más las posesiones de dos personajes de rango –tanto, que confirmaron el documento regio. Una de sus singularidades es el reconocimiento del monarca hacia un hecho de armas protagonizado por Purello: *pro que masdastis ipsos mauros in rio de Donna, quando tuo filio Flazino presserunt*. De modo que el presor había aniquilado a un grupo de moros que, tras alcanzar el corazón de las montañas leonesas, se llevaba preso a su propio hijo, Flazino.

En principio, este diploma se emparenta con otros de los que revelan el fenómeno colonizador como un proceso complejo, donde participaron grandes y menores⁶. Pero además, este diploma

Colección Documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. I. 854-1108, y II. 1109-1300 e Índices. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1999-2005 [en adelante, *CDMOD*]; GARCÍA LEAL, Alfonso. *El Archivo de los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez. La formación de un patrimonio nobiliario en la montaña asturleonera (854-1048)*. León: Universidad de León, 2010. ESTEPA DÍEZ, Carlos. “Poder y propiedad feudales en el periodo astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa”. En *Miscel·lània en Homenatge al P. Agustí Altrisent*. Tarragona: Diputació de Tarragona, 1991, p. 285-327. GARCÍA LEAL, Alfonso. “Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez. La formación de un patrimonio señorial”. *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1, 2006, pp. 1-110; MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. “El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos X y XII”. En PASTOR, Reyna (ed.). *Relaciones de producción, de poder y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: CSIC, 1990, p. 51-84; ídem, “Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII”. En *El monacato en los reinos de León y Castilla. Siglos VIII-XIII. X Congreso de Estudios Medievales*. León: Fundación Sánchez-Albornoz, 2007, p. 67-99. PÉREZ, Mariel. “Estrategias de alianza y reproducción social en la aristocracia medieval leonesa: los Flaínez (siglos X-XI)”. *Mirabilia*, 2009, 9, p. 89-107; ídem “La configuración del espacio político del reino de León: Los marcos territoriales del poder feudal en el ámbito leonés”. *Sociedades precapitalistas*, 2012, 2/1. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5468/pr.5468.pdf. Consultado 16/06/2018. CARVAJAL CASTRO, Alvaro, “Sociedad y territorio en el norte de León: Valdoré, los Flaínez y el entorno del alto Esla (siglos IX-XI)”. *Studia Historica. Historia medieval*, 2013, 31, p. 105-131. Los trabajos sobre la parentela Flaínez ilustran sobre varias de las actuales corrientes del estudio de la nobleza medieval; un comentario de conjunto en PÉREZ, Mariel. “La aristocracia altomedieval. Legados historiográficos y tendencias de investigación”. *Medievalista online*, 2014, 15, p. 1-20. Disponible en: <http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista>. Consultado el 15/06/2018.

⁵ La edición y estudio paleográfico más recientes de este diploma se deben a FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, “Purello en Valdoré (un viejo pergamino recuperado)”. HERRERO DE LA FUENTE, Marta, *et alii* (eds.) *Alma littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014, pp. 167-181. Esta edición se ha hecho a partir del propio diploma, que había pasado ochenta años en paradero desconocido.

⁶ REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M., “La ocupación de la Cuenca del Duero leonesa por el reino astur”. En FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1994, p. 127-150.

gozó de cierto carisma. Es identificado como el *iscriptu qui fuit de Purelo* en 1029, con motivo de un negocio en Valdoré que contribuyó a consolidar el poder del conde Pedro Flaínez sobre este territorio. Pero —a diferencia de todos los otros documentos del fondo de Otero de las Dueñas—, no es un original, sino que su examen paleográfico revela rasgos del siglo XI. Además, se ha puesto de relieve que la fecha que consta en el diploma, no es la era 892 (que correspondería al año 854), sino la era 842 (año 804): pero fue manipulada burdamente (¿a lápiz y en pleno siglo XX?). Y si una parte de su precisa toponimia es reconocible en el contorno del actual Valdoré, y el nombre de “Flazino”, Flaíno o Flaín, sugiere su relación con los antepasados de la estirpe leonesa, la combinación de tales datos con fórmulas diplomáticas inusuales y su fuerte sabor narrativo no hacen pensar en una copia, sino en un texto amañado: incluso inventado dos siglos después de los hechos cuya perpetuación pretendía. Es decir, un pseudo-original confeccionado cuando los Flaínez ya dominaban el alto valle del Esla y cuando, habiendo obtenido la dignidad condal, quizá procuraban reforzar sus prerrogativas y prestigiarse a base de envejecer sus orígenes y la amplitud de sus derechos, así como de aderezarlos con episodios heroicos⁷.

Esto es mucho más que suficiente para interesarse por el texto⁸. Aunque no por afán de subrayar su falsedad, sino porque formaliza lo que pudo ser una tradición oral de la parentela o, más bien, una ambición de los poderosos Flaínez del XI. En cualquier caso, asociaba dos imágenes rotundas: el arraigo jurídico en la tierra y la supervivencia agónica de la prole. No es el único relato de este momento preocupado por los orígenes y, en sentido general, responde a la acertada fórmula de “mitificar el pasado para consolidar el presente”⁹. Sin perder de vista la diferencia de escalas, el relato proponía un argumento parecido al que las crónicas regias habían utilizado para legitimar a la propia monarquía asturiana entre paisajes de montaña, tropas invasoras y un héroe desafiando al destino: piénsese en el paralelismo de Purello con Pelayo, en las respectivas acefas musulmanas, y en los combates del río de Dueña(s) y Covadonga.

2. LOS YERNOS DEL CONDE. LOS FLAÍNEZ DEL SIGLO X (CA. 940-1000)

2.1. *A la sombra de los condes de Cea*

Esta relación domina medio siglo. Los Flaínez mejor conocidos —Munio y su hermano Fernando Flaínez, más su hijo Flaín Muñoz—, permanecen junto a los condes Vermudo Núñez y Fernando Vermúdez de Cea. Casan con hijas suyas, extienden su patrimonio por las mismas comarcas, colaboran en sus empresas, suscriben sus negocios... Pero a fines del siglo X, la descendencia del conde Fernando Vermúdez parece desvanecerse; en cambio, su yerno Flaín Muñoz consolida progresivamente su posición y llegará a ostentar el título de conde antes de que su vida termine al filo del año mil. Este es, sin ningún género de dudas, un caso destacado de un fenómeno de

⁷ La relación de Purello y Flazino con los Flaínez posteriores ya fue propuesta por CADENAS ALLENDE, Vicente de. “Los Flaínez: una familia leonesa de hace mil años”. En *Estudios Genealógicos, Heráldicos y Nobiliarios en honor de V. Cadenas Vicent*. Madrid: ed. Hidalguía, 1978, I, p. 202.

⁸ De Sánchez Albornoz a la actualidad, varios historiadores han estimado que el uso literal del texto no presenta problemas, llegando a situarlo en el núcleo de su discurso (el más reciente, CARVAJAL, “Sociedad y territorio en el norte de León...”, p. 108; con un mero matiz formal, ídem *Bajo la máscara del Regnum. La monarquía asturleonense en León (854-1037)*. Madrid: CSIC, 2017, p. 104, nota 50). La desconfianza de otros ante tal perspectiva es paralela, desde Floriano Cumbreño, Torres-Sevilla, García Leal, hasta su último editor y quien firma estas páginas.

⁹ AURELL, Jaume. “El nuevo medievalismo y la interpretación de los textos históricos”. *Hispania. Revista Española de Historia*, 2006, LXVII/224, p. 825. El autor la aplica a “la función de las genealogías”. Remitiendo a Aurell y con un sentido más amplio, MATTOSO, José. “Introdução: Legitimação e linhagem”. *E-Spania*, 2011, 11, nota 1 [número monográfico sobre “Légitimation et lignage en péninsule Ibérique au Moyen Âge”]. Disponible en: <http://journals.openedition.org/e-spania/20258>. Consultado el 18/06/2018. El pleito de un grupo de campesinos de Braga con el obispo de Lugo (1025), proporciona otro caso destacado, esta vez mediante discursos opuestos (MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. “Herederos, conquistadores y colonos. Sobre el imaginario de las fuentes castellano-leonesas de los siglos IX-XII”. *Cuadernos del Cemyr. Universidad de La Laguna*, 2006, 14, p. 93-94).

época: el crecimiento de ciertas parentelas a socaire de otras más antiguas e ilustres, a las que se hallaban vinculadas. Lo que debió ocurrir con los Alfonso respecto a los Banu Mirel, ocurrió con los Flaínez respecto a la casa condal de Cea.

¿Muestra la trayectoria de los Flaínez el triunfo de los descendientes de Purello y Flazino? Se ha destacado la función de este texto. Que los Flaínez fueran originarios de las tierras altas, es una idea que se refuerza con el análisis de Fernández Flórez. Pudo suceder que los primeros Flaínez reconocidos pertenecieran a un sector de la aristocracia montañesa atraído más o menos recientemente al ambiente de los magnates cercanos al monarca. Como Vermudo Núñez pertenecía al entorno familiar del monarca, el enlace de Munio Flaínez con la hija del cortesano ilustraría una política destinada a reforzar los vínculos entre fieles del rey de orígenes y escalas diversos.

Durante el siglo X, la historia política del reino de León discurre de la hegemonía a la postración. Después de los éxitos de Ramiro II, se inicia un ciclo de decadencia que no se cierra hasta la segunda década del siglo siguiente. Es una visión arraigada en la historiografía. Hace años, Justiniano Rodríguez publicó encomiables trabajos basados en su profundo conocimiento de las fuentes. En ellos late una idea de pérdida de pulso de la monarquía, incapaz de distanciarse de las banderías aristocráticas que, en definitiva, buscaban candidatos adecuados dentro de la parentela real. De esta suerte, han adquirido carta de naturaleza varios bandos: el que tenía como núcleo la nobleza gallega y el llamado “partido navarro”, a los que se suma un tercero, representado por los condes de Castilla. Después, la problemática se ha renovado. Se han hecho nuevas propuestas de periodización, se ha revisado el papel de otros actores –como los propios condes de Cea–, o se ha enfatizado la función de la monarquía. Para nuestro objeto, es el horizonte sobre el que se recortan los problemas de que se trata a continuación¹⁰

2.2. *El acceso de Ramiro II al trono y el conde Flain, según Ibn Ayyan*

Un relato del *Muqtabis* de Ibn Ayyan, referido a los años 932 o 933, narra que los primeros tiempos del gobierno de Ramiro II no fueron fáciles, pues hubo de enfrentarse a las pretensiones de su hermano Alfonso, a la sazón monje en Sahagún, apoyadas por los condes de Carrión-Saldaña y Monzón. Entre los sucesos que se produjeron, Ibn Ayyan se detiene en una correría de los parciales de Alfonso “el monje” por las cercanías de la capital leonesa, en el curso de la cual derrotaron a las tropas de Ramiro. Las conducía en esta hora aciaga cierto “conde” llamado *Flain*; mucha de su gente y algunos de sus deudos murieron en la pelea¹¹.

Aunque dudaba de la veracidad del relato, Justiniano Rodríguez relacionó al fracasado jefe militar de Ramiro II con la parentela de las Somozas¹². En la primera mitad del siglo X varios personajes con ese nombre se identifican en documentos de la región, dejando ver su condición de notables¹³. Quizá fuera uno de ellos cierto *Flaginus* que figura entre los confirmantes de un diploma de la corte pamplonesa de 947; su nombre, extraño al ambiente local, sugiere el de un servidor o visitante de la reina Teresa Ramírez, hija del soberano leonés y desde 941 segunda

¹⁰ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. “La monarquía leonesa. De García I a Vermudo III (910-1037)”. En *El Reino de León en la Alta Edad Media: III. La monarquía asturleonense de Pelayo a Alfonso VI (718-1109)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995, p. 129-413, donde se sintetizan sus investigaciones de los treinta años anteriores. TORRES SEVILLA, Margarita C. *El Reino de León en el Siglo X. El condado de Cea*. León: Universidad de León, 1998, p. 99-147. ISLA FREZ, Amancio. *Realezas hispánicas del año 1000*. Santiago de Compostela: Edicions do Castro, 1999. MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. “Reyes, condes e infanzones. Aristocracia y *alfetena* en el reino de León”. *Ante el milenario de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa [XXX Semana de Estudios Medievales de Estella, 14-18 julio 2003]*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2004, p. 109-154. CARVAJAL, *Bajo la máscara del Regnum...*, cit., p. 16-55.

¹¹ IBN AYYAN, *Crónica del califa Abdarrabman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (Al-Muqtabis V)*, VIGUERA, M.^a Jesús; CORRIENTE, Federico (eds.). Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1981, p. 244.

¹² RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, “La monarquía leonesa...”, p. 274-275.

¹³ ESTEPA, “Poder y propiedad feudales en el periodo astur...”, p. 296, nota 45. Tres de ellos portan *nomen paternum*, un signo de distinción en la época, y el cuarto ejerció como *iudex* en Namao.

esposa del rey García Sánchez¹⁴. Esta podría ser la postrer noticia del paladín de Ramiro II; en ese caso, constituiría un precioso indicio para los orígenes del mencionado “partido navarro”, el sector de la aristocracia leonesa que al cabo de pocos años se agrupó en torno a Sancho I “el Craso”, hijo de Ramiro II y Toda, una princesa de Pamplona; de él formaron parte los condes de Cea y los Banu Mirel, las parentelas con las que los Flaínez del siglo X aparecen estrechamente vinculados.

2.3. De aliados y consanguíneos

Más allá de inciertas noticias, los documentos de Otero de las Dueñas y, sobre todo, de Sahagún, han permitido recrear la personalidad de Munio Flaínez, que forma parte de los allegados del magnate Vermudo Núñez, con cuya hija Froileuva casa. Antes de la muerte de Munio en 962, su probable hermano Fernando Flaínez ya figura en diplomas del mismo ambiente; sus huellas se prolongan veinte años, desvelando retazos de la vida en la frontera.

Vermudo Núñez permaneció al servicio de los reyes largamente. Pariente regio, ya había estado entre los acompañantes de Ordoño II. Con sus hermanos –entre los que se contaba el obispo Oveco de León–, suscribe algún diploma, proporcionando una idea elemental de su cohesión. Aunque pudo gobernar la *civitas* de Cea desde mucho antes, data de 950 su primera mención como su conde; esto significa que recibió la dignidad en un momento avanzado de su vida, ya que murió en 955. Además de dominar la región que bordea el páramo leonés y la Tierra de Campos, poseía intereses e influencia en los altos valles orientales de León y a orillas al Cantábrico. También fue responsable de otras empresas, y su nombre está vinculado a la ocupación de Salamanca. A poco de la victoria sobre Abd al-Rahmán III en Simancas, los leoneses habían comenzado a establecerse al sur del Duero¹⁵.

Paralelamente, una larga lista de adquisiciones de menor cuantía ilustra la personalidad de Munio Flaínez: la paulatina concentración de bienes en manos de un propietario, seguramente acomodado, que aprovecha sus excedentes para negociar la adquisición de más tierras o para prestarlos a gentes necesitadas que, al no devolver el préstamo, se ven forzadas a entregar todas o una parte de sus pertenencias... Nada que añadir a lo conocido, si no se consideran los datos de su relación con Vermudo Núñez y sus parientes y amigos.

El primero es su presencia en un diploma de Ramiro II a favor de Vermudo Núñez (943)¹⁶. Otro es la amplia dispersión de sus bienes, que aparecen distribuidos entre las cabeceras de Esla y Porma –de donde se prolongan al otro lado del puerto de Caso, en Asturias–, y la zona inmediata a Cea, la capital de Fernando Vermúdez, hijo y sucesor de Vermudo Núñez, a la vez que hermano y cuñado de Froileuva y Munio. El tercer indicio son los matrimonios de los hijos de Munio y Froileuva. Uno de ellos, Flaín Muñoz, casa con Justa Fernández, hija del citado conde Fernando Vermúdez, por tanto prima suya; otra, Jimena, se une a Gonzalo Gómez, hijo de Gome Mirelliz, que pertenece a una estirpe muy destacada en la Tierra de Campos y cuya fortuna se asocia con su cercanía a los reyes Sancho I y Ramiro III¹⁷; Velasco Muñoz, otro de los vástagos, estuvo casado con cierta Godo Braoliz, que pertenecía a una parentela de las montañas de Boñar, los descendientes del conde Gisuado¹⁸.

¹⁴ MARTÍN DUQUE, Ángel J. “El reino de Pamplona”. En *Historia de España Menéndez Pidal. Tomo VII-2: Los núcleos pirenaicos (718-1035) Navarra, Aragón y Cataluña*. Madrid: Espasa Calpe, 1999, p. 233.

¹⁵ En 941, Ramiro II permutó con el obispo Oveco de León varias propiedades situadas cerca del Tormes. El documento muestra sin ambages la apropiación del espacio y sus instalaciones por los recién llegados. El recuerdo de estas acciones estaba bien vivo años después (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José M.^a (ed.). *Historia de Salamanca. II. Edad Media*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1997, p. 26-40).

¹⁶ TORRES SEVILLA, *El condado de Cea*, p. 105.

¹⁷ MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid: Diputación de Valladolid, 1985, p. 347-350.

¹⁸ ESTEPA, “Poder y propiedad feudales...”, p. 298-299. Comparando la antroponomía y la geografía de sus posesiones, considera que Munio Flaínez y Froileuva fueron padres de otros dos hijos varones y de varias hijas no

Munio Flaínez debió morir a mediados de 962. En coincidencia con su desaparición, cobra relieve en los diplomas Fernando Flaínez. Las noticias sobre este personaje, cuya primera referencia data de 953 (precisamente en el relato de la población salmantina), prosiguen hasta 985. Las más de las veces se trata de confirmaciones en documentos particulares y reales, así como en alguno del conde Fernando Vermúdez; también quedan noticias de su patrimonio en el valle del Cea y en el área donde este río se une con el Esla y el Tera, así como en Salamanca¹⁹. Pero, sobre todo, Fernando Flaínez es uno de los pocos nombres que ilustran la presencia leonesa al sur del Duero en la segunda mitad del siglo X y, a través de ella, las relaciones con los musulmanes del valle del Tajo e incluso con Córdoba. Se trata de dos indicaciones tan breves como expresivas. En el año 971, los Anales de al-Hakam II registraron que el califa había recibido “a los embajadores de Fernando, hijo de Flaín, hijo del conde de Salamanca”²⁰. La segunda es de 975, cuando se terminó de componer en tierras de Zamora el manuscrito de Beato de Liébana conservado en la catedral de Gerona desde hace casi un milenio. Según reza su colofón,

In is diebus erat Fredenando Flaginiz Avillas, Toleta civitas, ad develando mauritanie, discurrente era millesima XIIIa

El texto conmemora –según la opinión más aceptada, aunque es susceptible de revisión–, que Fernando Flaínez se encontraba en Ávila, preparando una expedición contra Toledo²¹. ¿Cabe ver en Fernando Flaínez la segunda generación de adalides de la frontera y, más específicamente, el legado del primer conde de Cea? No es un argumento menor para suponerlo miembro de su círculo. Pero es posible que su desaparición de los diplomas desde 985, en vísperas de las grandes campañas de Almanzor contra León, sea la metáfora de una política malograda.

2.4. *Magnates y notables*

Aunque Fernando Flaínez tuvo varias hijas, no se vislumbra otra huella suya que su propio nombre, adoptado entre sus parientes colaterales²². Al mismo tiempo que se ausenta de los diplomas, la figura de su sobrino Flaín Muñoz se robustece; antes solo había confirmado algún diploma junto a Fernando Vermúdez, su suegro y primo carnal.

Conviene empezar por este conde y su prole²³. El nuevo señor del valle del Cea había casado con una hija del conde Diego Muñoz de Saldaña y gozó de gran influencia en la corte de Sancho I, así como en la de su hijo el adolescente Ramiro III, donde ostentó el cargo de mayordomo del *palatium regis*. Fue, por tanto, un firme apoyo de los reyes relacionados con el “partido navarro”. Pero desde 978 deja de haber noticias suyas, de modo que la imagen mejor de su significado llega a través de datos indirectos: que lo hayan invocado como antepasado ilustre algunos magnates

identificadas. Estima que Goto, esposa de Velasco Muñoz, era nieta de Gisuado Braoliz, el fundador del monasterio somozano de San Adrián de las Caldas de Boñar, que también estuvo en la población de Salamanca.

¹⁹ MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos*, p. 341-342.

²⁰ BARRIOS GARCÍA, Ángel. “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencia y distribución espacial de los grupos repobladores”. *Studia Historica. Historia medieval*, III-2, 1985, p. 48, nota 59. El texto cordobés denota cierta y explicable confusión en nombres de personajes y funciones: Vermudo Núñez, Fernán Vermúdez, Munio Flaínez, Fernando Flaínez, los condes, sus parientes y colaboradores, mezclados en treinta años comprimidos...

²¹ BARRIOS GARCÍA, Ángel (coord.). *Historia de Ávila, II: Edad Media (siglos VIII-XIII)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2000, p. 216. El precioso códice, que copió el presbítero Senior e ilustró la pintora Ende, fue compues-to en el *scriptorium* del monasterio de Távara (en opinión de Menéndez Pidal), o en el de Camarzana de Tera (según Augusto Quintana), dos localidades de la actual provincia de Zamora.

²² De su matrimonio con Gunterode nacieron Auria, Aroza y Eldoara (MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, p. 342; referencia a sus bienes en el bajo Cea y su contorno). En ese trabajo fue tenido por padre del magnate Pedro Fernández; pero resulta más plausible que este magnate sea hijo del conde Fernando Vermúdez, como se trata a continuación

²³ TORRES SEVILLA, *El condado de Cea*, p. 116-147.

del siglo siguiente —comenzando por el conde Fernando Flaínez—, y los miembros de la casa real (como la infanta Urraca y el propio Alfonso VI)²⁴. En efecto, dos de sus hijas, Justa y Jimena, habían casado con el futuro conde Flaín Muñoz y con el rey de Pamplona García Sánchez.

Fernando Vermúdez había tenido, además, dos hijos, Pedro y Gómez Fernández. Este segundo ha dejado poca información. Pedro Fernández debió de seguir estrechamente vinculado con Ramiro III. Se ha supuesto que su rechazo a la revuelta que colocó en el trono a Vermudo II lo llevó al exilio —tal vez en Pamplona, junto a su hermana Jimena—, de donde no regresaría hasta la entronización de Alfonso V... Si sucedió así, protagonizó una tardía pero dilatada carrera política hasta el umbral de los años 1030²⁵. De todos modos, tan larga ausencia supuso un quebranto irreparable en las expectativas de la casa de Cea. Se ha señalado que los Banu Gómez de Saldaña aprovecharon la circunstancia para expansionarse hacia el oeste. Desde una perspectiva más amplia, es visible que otras parentelas —como las de Alfonso Díaz y Flaín Muñoz—, lo hicieron también; y aunque Alfonso V ponderó repetidamente la fidelidad de Pedro Fernández, sus recompensas no modificaron este balance.

La trayectoria de Flaín Muñoz es expresiva. Como se ha adelantado, las noticias disponibles hasta mediados de los años 980 son simples confirmaciones y alguna adquisición junto a su primera esposa Justa Fernández. Su proyección personal parece desarrollarse una vez que desaparecen del escenario —con poca diferencia de tiempo—, su cuñado Pedro Fernández y su tío Fernando Flaínez. Por proponer fechas para ese cambio, valga una carta de 986 (donde aún figura como confirmante, si bien el primero entre sus posibles hermanos), y otra del año siguiente (en que se requiere su ayuda por un pleito en Valdoré). El número de testimonios se incrementa desde 992, ya casado con Justa Pepiz, que provenía de la parentela de Boñar antes aludida y aportó nuevas propiedades en la Somoza²⁶. Predominan los que resultan de actuaciones judiciales, por las que recibe de los encausados las *calumnias* o el *judicato*, y hay casos de apoyo extralegal a un litigante. Por tanto, aunque solo desde 995 aparezca investido con la dignidad condal, desde varios años antes intervenía en la jurisdicción; a tenor de donde se localizan los bienes que llegan a sus manos por esta vía, ejerció su potestad en la comarca del Alto Esla, entre Valdoré y Villarratel²⁷.

Flaín Muñoz tuvo cinco hijos, que aparecen junto a su viuda en una carta de 1003: Munio, Fernando, Pedro, Elvira y Marina Flaínez²⁸. Los dos primeros hijos varones debieron ser fruto de Justa Vermúdez, y el tercero nació de su matrimonio montañés. Durante el reinado de Alfonso V, los tres alcanzan el círculo próximo al monarca, en alguna de cuyas cartas confirman juntos. Pero la información no es pareja. De Munio Flaínez solo se acierta a saber que en 1015 era uno de los mayordomos del rey²⁹. En cambio, la documentación de Otero de las Dueñas —como se verá de inmediato—, proporciona una perspectiva muy amplia sobre las actividades de Pedro Flaínez, conde de Valdelorma, que encabeza una de las ramas en que se divide la parentela a partir de este momento. La otra es la rama encabezada por Fernando Flaínez, conde de León al final del reinado de Alfonso V.

Puede concluirse que tras medio siglo al amparo de los condes de Cea, los últimos quince años de la vida de Flaín Muñoz fueron un periodo de afirmación personal. Es un dato que contrasta

²⁴ PRIETO PRIETO, Alfonso. “El conde Fernando Vermúdez”. *Archivos Leoneses*, 1974, 55-56, p. 197.

²⁵ TORRES SEVILLA, *ibid.*, p. 137. Pero un ‘conde Pedro Fernández’ consigna cierto documento real de 992. CARRIEDO, Manuel. “La donación de Bermudo II a Santa Leocadia de Castañeda”. *Astorica*, 1995, 14, p. 175-184.

²⁶ FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 26 (1986 septiembre 6) con los nombres de sus posibles hermanos Asur y Velasco a continuación; n.º 27 (1987 mayo 1). ESTEPA, “Poder y propiedad feudales...”, p. 299-300, la considera hija de Pepi Braolíz, juez del conde Fernando Vermúdez, y nieta de Braulio Pepiz.

²⁷ La noticia de sus dos matrimonios es recogida por CADENAS ALLENDE, *op. cit.*, p. 179-180. La lista de sus adquisiciones por asuntos judiciales comienza en 987 (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.ºs 27, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 43, 44 y 49; en este último documento, del año 1000, no figura el conde sino cierto Elías, su representante en una causa anterior.)

²⁸ HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún, II (1000-1073)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988, n.º 381 [en adelante: *CDMS*].

²⁹ FERNÁNDEZ DEL POZO, José M.ª “Alfonso V, Rey de León. Estudio histórico-documental”. *León y su historia. Miscelánea histórica*, V. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1984, n.º VI.

con el relativo oscurecimiento de aquella casa. Flaín Muñoz se benefició de la coyuntura. De todos modos, sus actividades documentadas se centran en las Somozas, donde tenían intereses sus progenitores y de donde era oriunda su segunda esposa. Este hecho mueve a reflexión. Es como si Flaín Muñoz hubiera reducido su ámbito de actuación respecto a sus antepasados –sus padres, sus tíos, o sus abuelos–, al mismo tiempo que se revela un proceso de acumulación de bienes más diversificado; junto a compras y “profilaciones”, hay un respetable número de actos judiciales, lo que indica el ejercicio de un poder mejor definido y más intenso. Los vínculos con los magnates y entre los notables del país, ya apreciado en la población de Salamanca y los casamientos de Flaínez y Braoliz, ofrecen nuevas facetas en esta situación Flaín Muñoz contó con notables montañeses en calidad de jueces y de *homines bonos*, práctica que mantuvo su hijo Pedro. Una de sus virtualidades es que servía para encuadrarlos en una red de fidelidades.

La cuestión ha sido observada desde hace tiempo en otras regiones del reino. Así, el protagonismo de los notables locales es visible durante gran parte del siglo X en la Tierra de Campos; pero en el último cuarto del siglo, la sociedad presidida por los notables pasa a control de los magnates implantados en la zona³⁰. Los *boni homines* de las Somozas, incorporados al aparato judicial de los condes Flaínez, han sido vistos como sucesores de los “presbíteros” que dominaban en las comunidades de aldea a comienzos de siglo. Es una hipótesis que busca explicar un hecho insoslayable: el robustecimiento del poder condal necesitó de las parentelas entrelazadas de notables de la comarca, cuyos miembros conservaron una relativa libertad para servir o apartarse de su señor, merced al volumen y dispersión de sus propios bienes³¹.

Esta suma de elementos tal vez refleje la retracción de la sociedad leonesa ante la catarata de conflictos que se dieron en el cambio de milenio: por una parte, continuas guerras esmaltaron el reinado de Vermudo II, y por otra, las acefas amiríes tuvieron un efecto demoledor. Las regiones que estaban al abrigo de la cordillera, ¿fueron un relativo remanso? Al mismo tiempo, los lazos que los magnates entretenían en una sociedad con rasgos de arcaísmo pudieron estimular los cambios; era un proceso que quizá se revela en la propia trayectoria de los Flaínez desde tres generaciones atrás.

3. ALFETENA. LOS CONDES FLAÍNEZ EN LAS GUERRAS DE ALFONSO V Y VERMUDO III

3.1. *Los condes de León*

El conde Flaín Muñoz falleció quizá en 999. Entre esta fecha y la muerte del conde Froila Díaz en 1119, seis miembros de la parentela Flaínez fueron condes de León a lo largo de tres generaciones; hubo otro, Pedro Flaínez, que ostentó esa dignidad, aunque no en la ciudad regia y su territorio. Antes de ellos, el título de conde de León tiene una trayectoria incierta. Pero, desde el punto de vista de la parentela, un hecho adquiere relieve singular: desde la muerte del conde Flaín Muñoz es visible la constitución de dos ramas, encabezadas por Fernando y Pedro Flaínez.

Reinando Alfonso V y Vermudo III, solo el decenio que se inicia con el fuero de 1017-1020 conoció la calma. En tiempos posteriores, los escribas utilizarían la palabra *alfetena* para referirse a la etapa de continuas luchas iniciada antes del cambio de milenio y concluida hacia 1040. En paralelo con la expresión *bellum inter cristianos* de algún documento, tal vocablo árabe define “la guerra entre los creyentes”. Este otro sinónimo de “guerra civil” debió adoptarse al hilo del hundimiento del califato de Córdoba.

³⁰ MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. “La organización social de un espacio regional: La Tierra de Campos en los siglos X a XIII”. En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (ed.), *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los S. VIII a XIII*. Santander: Universidad y Parlamento de Cantabria, 1999, p. 457-458. Véase en general WICKHAM, Chris. “Problemas de comparación de sociedades rurales de la Europa Occidental de la temprana Edad Media”. *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 1996, 29, p. 45-70.

³¹ ESTEPA, “Poder y propiedad feudales”, p. 310-311.

3.2. *Gracia y desgracia de la monarquía*

Basta comparar dos diplomas de 1012 y 1017, ambos emanados del ambiente cortesano, para percibir la inestabilidad del tiempo. El primero data de septiembre del año 1012; a través de él, Alfonso V confirmó la cesión del castillo de San Salvador de Curueño *cum suis mandationibus* al obispo Nuño de León. El interés del texto tiene razones diversas. Una de ellas, que evoca a los protagonistas de la minoría de Alfonso V y a los actuales *fideles* del monarca. Sus primeras líneas recuerdan que el rey-niño había sido entronizado en la catedral leonesa por su madre, la reina Elvira, por el conde Menendo González, *qui vigarius et nutrius meus erat*, y por su tío el conde Sancho García de Castilla (*tius et adiutor meus Sancius*). En sus líneas finales, una larga lista de signatarios presenta a la aristocracia gallega y leonesa: entre ellos están, reflejando su ascenso, los tres hermanos Munio, Fernando y Pedro Flaínez.

Por contra, Sancho García se había convertido en 1017 en el *infidelissimo et adversario nostro Santioni, tio nostro, qui die noctuque malum perpetrabat apud nos*. Esta otra carta informa de que algunos de los dominios más occidentales del conde habían sido recuperados por la corona y ahora se donaban al antes mencionado Pedro Fernández, *propter quam permanes fidelis in servitio nostro*. Es plausible que desde el propio año 1012 se favoreciera la entrada de hombres nuevos y una nueva relación de fuerzas en la corte; en ese caso, las noticias sobre revueltas de diversos magnates, entre ellos los condes de Castilla y Carrión, serían un síntoma de los problemas acarreados por la reordenación de poderes. Pedro Fernández, Monio Muñiz, Falcon Amatiz, Pedro Alvarez, Alfonso Díaz, el obispo Sampiro, así como Pedro y Fernando Flaínez, son del grupo de estos hombres, no necesariamente jóvenes. Se han conservado testimonios de las mercedes que todos ellos obtuvieron del rey en los años inmediatos, casi siempre producto de confiscaciones a quienes, como en el caso referido, habían sido “infieles”. Varios de estos *fideles* pueden ser identificados como vástagos, parientes o *satelites* de grandes casas: su directa vinculación al monarca muestra que Alfonso V concitó el servicio de quienes antes habían dependido de otros magnates, al tiempo que acogía a los malquistados con el conde castellano. Pero solo hay memoria de unas pocas mercedes del monarca. Es decir, de los instrumentos que mejor le sirvieron para neutralizar a sus oponentes –y a los vasallos de sus oponentes–, y para fortalecer material y políticamente a sus partidarios.

De todas formas, se considera que lo más destacable del año 1017 fue la promulgación del Fuero de León. No existe unanimidad sobre el significado de este *corpus* (ni tampoco sobre su proceso de elaboración). En cambio, suele relacionarse el nuevo orden jurídico con el inicio de una pacífica etapa que había de prolongarse hasta la muerte de Alfonso V en el verano de 1028, ante Viseo. Una paz que no solo se apoyó en la fidelidad de los laicos sino, particularmente, en una profunda renovación de la cúspide episcopal. Pero esta visión encubre otros problemas. En los últimos años de Alfonso V hubo algún episodio de violencia contra la Iglesia, tal vez como reacción a dicha política. Y quedan indicios de un movimiento rebelde, protagonizado por el propio alférez real, Rodrigo Vélaz³²... Todo ello sugiere que las tensiones estallaron antes de la muerte del rey, expandiéndose después.

Las noticias del reinado de Vermudo III (1028-1037), avalan la primacía de la violencia, incluido el tono legendario que envolvió el asesinato del conde García Sánchez en la ciudad de León. Y como telón de fondo, la intervención constante de Sancho III de Pamplona, sujeta a tantas conjeturas por la propia fragilidad de las informaciones. Carlos Laliena ha resumido uno de los puntos de vista al escribir que Sancho III procuró “ampliar su dominación en los territorios occidentales, dominación que tiene un muy limitado eco militar y es el resultado de procesos de convergencia de las aristocracias regionales en torno a un rey fuerte, con alianzas prestigiosas y

³² A fines de octubre de 1027 se da noticia de la *intencio* del conde Froila Muñoz contra cierto Paterno, *qui erat cum Roderico Velazi*, en las Omañas, al norte de Astorga (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 180). Conviene advertir de la ausencia de noticias sobre los dos últimos años de gobierno de Alfonso V.

capacitado para repartir beneficios”³³. Un rey que, después del asesinato del conde García en la primavera de 1029, era esposo de la heredera de los derechos de Castilla, que obtuvo el apoyo de la parentela de su esposa, y que adquirió de ellos (y seguramente de diversos *seniores* del país), los medios para que su hijo Fernando obtuviera el condado.

3.3. *Fernando y Pedro Flaínez, dos trayectorias divergentes*

Apenas hay noticias de Fernando Flaínez hasta fines de la segunda década del siglo XI. Un documento posterior narrará que en esas fechas se vio beneficiado por la confiscación de las propiedades de su *cognatus* Fernando Peláez, hijo del conde Pelayo Rodríguez y de Gutina Fernández, que se había atrevido a desafiar la voluntad del monarca en un asunto matrimonial con el apoyo de su madre. Despojándolo de sus bienes, Alfonso V los repartió entre el infante Ordoño, su propio hermanastro (a la sazón casado con Fronilde Peláez, hermana del rebelde), y Fernando Flaínez, cuya esposa, Elvira, era de la misma prole³⁴. Es decir, los redistribuyó en otro sector de la parentela, confortando su fidelidad. Poco tiempo después, en 1020, Fernando Flaínez y Elvira dotaban el monasterio de San Martín de Pereda, fundación suya en la que pensaban enterrarse; le concedieron bienes en Sajambre, en Valdepueblo del Esla y en Castilleja, junto al Cea³⁵. El documento, redactado en el castillo de Aguilar del Esla, era confirmado por sus seis hijos varones: Flaín, Oveco, Pedro, Pelayo, Munio y Diego Fernández. A esta lista hay que añadir al menos una hija, de nombre Justa Fernández, que fue la segunda esposa del conde Ansur Díaz de Carrión³⁶

La primera mención de Pedro Flaínez como conde data del año 1014; debió alcanzar esta dignidad mucho antes que su hermano, sin que se pueda dar razón. Han quedado múltiples testimonios de su actividad judicial, donde se refleja el ejercicio de sus funciones; conviene señalar que los primeros también son previos a la investidura condal³⁷. Por otra parte, los acontecimientos ya relatados ofrecen la mejor expresión de las relaciones de Pedro Flaínez con el monarca, más allá de la confirmación de algunas cartas reales. Después de neutralizar a la condesa Gutina y a su hijo, el monarca le hizo merced de las villas de Acisela y Quintana; eran dos lugares situados en la mandación de Lorma, que regía el propio conde desde antes de recibir el título. La carta, de tono solemne y contenido semejante a las que el monarca concedió a otros de sus *fideles*, refleja que la mencionada revuelta había movilizó a un número considerable de gentes, pues provocó disturbios a escala del reino (*miserunt bela et iskandalum in terra et in regni*). El rey se enfrentó con éxito a los rebeldes y sus decisiones, basadas en la ley visigótica (*dici nobis lex godica et octoriga*), significaron la confiscación de sus bienes por traición y su inmediato reparto entre los leales, como se ha adelantado. El conde Pedro Flaínez recibió las propiedades que dentro de su área de influencia pertenecían a dos *sociis* de los revoltosos, llamados Diego Núñez y Durabile Bermúdez, cuyas esposas también fueron implicadas³⁸.

En los últimos meses del gobierno de Alfonso V, Fernando Flaínez y su mujer Elvira aparecen intitulados condes por vez primera, aunque la escueta referencia no atribuye una jurisdicción a Fernando Flaínez³⁹. Sin embargo, tras la trágica muerte de Alfonso V, se hizo con el control de

³³ LALIENA CORBERA, Carlos. “Una revolución silenciosa. Transformaciones de la aristocracia navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor”. *Aragón en la Edad Media*, 1993, X-XI, p. 482.

³⁴ MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, p. 333. Por la envergadura que alcanzó la revuelta, se hace difícil pensar que la motivara algo tan concreto; más parece que tampoco fueron pacíficos los años de madurez de Alfonso V.

³⁵ FERNÁNDEZ, Luis. *Colección Diplomática de la abadía de Santa María de Benevivere (Palencia) 1020-1561*. Madrid: s/e, 1960, n.º 1.

³⁶ MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, p. 344.

³⁷ Pedro Flaínez tenía a su cargo la mandación de Orede ya en 1001 (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 56)

³⁸ FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 124. La carta es confirmada por Fernando Flaínez, entre muchos otros personajes; no figura, sin embargo, el tercero de los hermanos, Monio Flaínez, desaparecido en el intervalo.

³⁹ La penuria de datos sobre cómo trascurrieron los últimos años del rey leonés impide conocer las circunstancias. En todo caso, se observa que los condes proliferaron en estos tiempos. Pedro Fernández, Munio Muñiz o Alfonso Díaz, son otros ejemplos de personajes cuya fidelidad al monarca les reportó ahora esta dignidad (FERNÁNDEZ DEL POZO,

León y su entorno. Y, desde luego, lo conservaba en 1034, cuando la ciudad quedó en manos de Sancho III de Pamplona, su pariente. Hay que recordar que el prestigio del *rex ibericus* atrajo en esos años muchas voluntades desde el cabo de Creus al de Finisterre.

En suma, durante el complejo decenio que transcurre entre el verano de 1028 y el de 1037, el poder establecido de modo más duradero en la capital regia fue el de los Flaínez, secundados por el obispo Servando. Hay indicios seguros de que Fernando Flaínez y su hijo Flaín Fernández gobernaron juntos. En 1032 se escribe que el conde Flaín Fernández “tenía esta tierra [de León] en sus manos desde la muerte del príncipe Alfonso”, lo que además de señalar que la desaparición del monarca determinó cambios en el reparto de poderes, puede sugerir tanto una concesión de Vermudo III como un hecho consumado más, al que tuvo que plegarse el nuevo rey⁴⁰. El auge de poderes particulares contribuye a explicar las relaciones entre ambos condes y los reyes Vermudo III, Sancho el Mayor y Fernando I, su hijo, durante el periodo crítico que concluye al filo de los años 1040.

En cambio, Pedro Flaínez y sus hijos formaron parte del círculo más inmediato a Vermudo III durante todo su reinado⁴¹. La proximidad del conde al trono se pone de relieve a en las responsabilidades que Fáfila Pétriz tuvo en la administración regia: en 1030 ostentaba el cargo de bodeguero real (*pincerna in palacio*), en 1032 se le menciona como mayordomo real, y en 1035 y 1036 figura como *maiorino*⁴². Las repetidas mercedes del joven rey a su cortesano subrayan el afecto⁴³. Quizá el signo más expresivo de la confianza real hacia esta rama de los Flaínez sea que el conde Pedro formase parte en 1034 del reducido grupo de *magnates* que, junto al propio monarca, juraron al obispo de Lugo que no inquietarían sus posesiones y respetarían sus derechos⁴⁴.

La muerte de Sancho III a comienzos de 1035 permitió que Vermudo III regresara a León y fuese reconocido por el conjunto de la aristocracia, como muestra el acta de restauración de la sede de Palencia, donde los Flaínez están presentes en pleno. Pero del periodo final del reinado apenas hay documentación. ¿Cómo interpretar la noticia que muestra a Fáfila Pétriz al frente del territorio de León en la primavera de 1037?⁴⁵. De entrada, como una sustitución de su tío y de su primo; es posible ver en ella una iniciativa de Vermudo III, que comenzó en el corazón del

“Alfonso V...”, p. 61-84 y 135-151). La primera noticia sobre el título condal de Fernando Flaínez y Elvira en HERRERO, *CDMS*, II, n.º 423.

⁴⁰ Al menos, el “romanz del Infant García” no yerra en esto. La noticia de 1032 procede de un pleito sobre la villa de Reliego (RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987, IV, n.º 899; en adelante: CDACL). Ambos condes seguían en la ciudad dominada por Sancho III (HERRERO, *CDMS*, II, n.º 439). Asistiendo a Vermudo III en 1035-1036 figuran en ABAJO MARTÍN, Teresa. *Documentación de la catedral de Palencia, 1035-1247* Burgos: ed. Garrido, 1986, n.º 1, y HERRERO, *CDMS*, II, n.ºs 442 y 444.

⁴¹ La revisión de los 20 diplomas que componen la breve serie de documentos de Vermudo III arroja un expresivo balance. Fernando Flaínez solo figura como confirmante en 3 diplomas, uno del periodo inicial del reinado y los otros dos posteriores a la desaparición de Sancho III de Pamplona (al lado de quien figura en un cierto número de documentos); su hijo, nunca. Pedro Flaínez distribuye sus 5 confirmaciones a lo largo del tiempo e interviene en una significativa acta; Fáfila Pétriz confirma en 8 ocasiones y es el destinatario de cierta donación, y uno de sus hermanos, Fernando, aparece una vez (NÚÑEZ CONTRERAS, Luis (ed.). “Colección Diplomática de Vermudo III, rey de León”. Historia, Instituciones, Documentos, 1977, 4, pp. 381-514).

⁴² NÚÑEZ CONTRERAS, *op. cit.*, nos. 4, 8, 18 y 19; es posible que la atribución del cargo de *maiorino* sea una mala transcripción de copistas, en vez de *maiordomo*.

⁴³ Aparte la donación de Villacesán en 1032, otros diplomas de Fáfila Pétriz aluden a mercedes de Vermudo III mucho después. En su testamento de 1057 figuran los lugares de Castrillo de Chaves y Vega de Fernán Vermúdez, en Tierra de Campos, y Villabúrbula, en el valle del Porma, *qui me incartavi rex domino Vermudo, ab integritate* (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 253), y en 1060, él alude en tercera persona a un lugar de Luna, *Fonte Mannane*, precisando: *ipsa hereditate que posuit ille rex domino Veremudo in carta a Fafila Petriz* (CASADO LOBATO, M.ª Concepción. *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo (León)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, I, n.º 2). En 1067, su hermano Diego declaró que Fáfila Pétriz había poseído su heredad de Mansilla de *incartacione de rege domno Veremudo* (HERRERO, *CDMS*, II, n.º 662).

⁴⁴ NÚÑEZ CONTRERAS, *op. cit.*, n.º 17.

⁴⁵ Un documento del monasterio de San Miguel de León, fechado el 9 de junio de 1037, consigna esta data: *Regnante in civis Legione Veremudus regis prolix Adefonsi principis. Sub Xti gratia Serbandu sepiscopus in sedis Sancte Marie. Sub cuius comitatum Fafila Petriz hic in Legione* (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 955); no es posible asegurar que Fáfila Pétriz poseyera el título condal en esta fecha, pero parece que ejercía funciones condales.

reino –donde la probada fidelidad de la rama de Pedro Flaínez contrastaba con la ambigüedad de su hermano Fernando–, y que habría debido culminar con la sumisión del conde Fernando de Castilla, el cuñado del monarca. Para forzarla, el rey de León preparó una campaña militar cuyo desarrollo es conocido: sus tropas cruzaron el Pisuerga y se encontraron con las del conde castellano y su hermano, el rey García de Pamplona, en Tamarón. Vermudo III fue vencido y muerto.

No hay noticias de la posición de Fernando Flaínez y los suyos en el conflicto. Pero durante los primeros meses de 1038 varios documentos señalan al conde Fernando Flaínez como *imperante* en León y su tierra. Cuando, trascurrido ese *interim*, Fernando I es acogido como rey en la capital en junio de 1038, el primero de los nobles leoneses que figura entre los confirmantes de una carta real es, otra vez, Fernando Flaínez; detrás de él figuran los nombres de todos los magnates que, años antes, habían confirmado la restauración de la sede de Palencia por Vermudo III⁴⁶.

4. *TIRANNUS*. LOS FLAÍNEZ EN TIEMPOS DE FERNANDO I

4.1. *El reconocimiento de los grandes*

Como se ve, la entrada de Fernando I en León se demoró meses. Este intervalo tuvo que servirle para asegurar las voluntades de los condes del país, si es que no había tenido a varios de su parte con anterioridad. La ruta hacia León atravesaba los territorios de los Banu Gómez, que señoreaban el valle del Carrión y cuyas cabezas visibles eran los hermanos Gome, Fernando y Ansur Díaz; las tierras del Cea y el Araduey, dominadas por Munio y Gutier Alfonso; y el valle del Esla, controlado por Fernando Flaínez y su hijo Flaín Fernández, condes de León. Todas estas jefaturas familiares y territoriales se mantuvieron después de que el nuevo rey ascendiera al trono, lo que sugiere una bien construida trama de pactos previos.

Pero el reinado de Fernando I terminó en descalabro para el sector de la parentela que encabezaba el conde Flaín Fernández. Fue un hecho tardío, que se produjo en los últimos años de la vida del monarca; el rastreo de sus antecedentes no ha dado resultado. En contraste, la más discreta vida de su primo Diego Pétriz –mucho mejor documentada–, sugiere una trayectoria sin tropiezos.

4.2. *Los parientes del nuevo rey*

Datado a fines de junio de 1038, el primer documento real que se ha conservado desde que el nuevo monarca fue recibido en la ciudad de León muestra a Fernando y Pedro Flaínez junto con sus respectivos hijos Flaín y Fáfila encabezando a la nobleza del reino. Cinco años después, un diploma presenta a los cuatro –y a Pelayo Fernández, otro probable vástago de Fernando Flaínez–, investidos con el título condal. Podría aventurarse que los Flaínez de las dos ramas se acomodaron por igual al régimen de su señor y pariente. Pero un examen detallado de las actas de Fernando I sugiere algo distinto; el conde de León y los suyos suscriben muchas más veces que su hermano y sobrinos, señal de su mayor y mejor presencia en la corte⁴⁷.

⁴⁶ Testimonios de febrero y mayo de 1038 subrayan su autoridad sobre la ciudad y su comarca (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.ºs 960, 961, 965 y 966). Se ha dicho que en estos meses la ciudad resistió la acometida de Fernando I tras su victoria de Tamarón, e incluso se ha afirmado que los Flaínez capitanearon la resistencia; no está probado. Su presencia junto al nuevo rey en la víspera de la coronación, en BLANCO LOZANO, Pilar, *Colección Diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987, n.º 8.

⁴⁷ Así, Pelayo Fernández fue alférez real en 1039. Las referencias de los documentos singulares, en BLANCO LOZANO, *op. cit.*, n.ºs 8 y 20; los diplomas publicados en esta obra recogen 51 suscripciones de 6 miembros de la familia; el 70'6% corresponden a Fernando Flaínez y tres de sus hijos (Flaín, Pelayo y Munio), y el 29'4%, a Pedro Flaínez, Fáfila y Fernando Pétriz. Los dos condes hermanos dejan de aparecer al final de los años 1040, de suerte que quienes figuran más veces por cada rama son Flaín Fernández y Fáfila Pétriz; de todos modos, la postrer referencia de este último es de

La asociación entre padre e hijo duraba en 1054, cuando una última noticia alude al gobierno de los territorios de la ribera del Esla y de Ceión; el control de este último es otra muestra de cómo la expansión de los Flaínez se produjo por antiguas áreas de influencia de los condes de Cea⁴⁸. En las datas de los documentos de León y en el ejercicio judicial, ambos se mantuvieron relacionados con el obispo de la ciudad y disponían de una elemental maquinaria administrativa, cuya base eran los *vikarios*⁴⁹.

Las alianzas matrimoniales también fueron relevantes en este periodo. Antes ya se ha aludido a Justa Fernández, segunda esposa del conde Ansur Díaz, de la casa de Carrión; a este enlace hay que sumar el de Munio Fernández con Adosinda Alfonso, que servía como nexo de los Flaínez con una estirpe ascendente: los nuevos condes de Cea y de Grajal, señores de los territorios situados al sur de los que dominaban los condes de León⁵⁰.

4.3. *Contrastes. Ruina política de Flaín Fernández y fortuna privada de Diego Petriz*

Todo esto madura dentro de un marco político en que el poder del monarca parece haber encontrado un equilibrio con la aristocracia territorial, cuyos miembros exhiben de continuo sus títulos en las suscripciones de los diplomas regios, mientras sus oficiales concurren con los del monarca en los actos judiciales. Para su desgracia, el conde Flaín Fernández tuvo ocasión de comprobar la fortaleza del poder de Fernando I. En 1058 era *dux in Astorica*, y el mando sobre las dos principales ciudades y territorios del reino tal vez marcaba el cénit de su carrera⁵¹. Todavía en septiembre de 1062, un documento comarcano señala que el conde domina en Aguilar, el castillo donde había confirmado cuarenta años antes la dotación de San Martín de Pereda. Pero no se sabe más. Habiendo incurrido en la ira regia y rebelde contra la autoridad, desaparece de los diplomas: *Semper extitit tyrannus cum multis argumentis malis*, sentenciará un diploma de Alfonso VI años más tarde⁵².

No se conoce más que el hecho, la caída en desgracia de Flaín Fernández. Nada sobre sus causas. Sin duda, le acarrió la exoneración y la pérdida de su patrimonio. Entre los beneficiarios de la circunstancia se contaron los hijos del monarca: la infanta Urraca recibió el monasterio de San Juan de León y propiedades en el Bajo Cea, mientras su hermano, el futuro Alfonso VI, obtenía varias aldeas del territorio de Aguilar, que algún tiempo después transfirió a la infanta. Sin duda, todo ello era parte de una confiscación más amplia, de la que solo han dejado huella los bienes que terminaron pasando a propiedad del monasterio de San Pedro de Eslonza, posesión de la infanta Urraca. Es decir, todo esto no fue recuperado como propiedad de la familia. Sin embargo, otros

1056, mientras su primo prosigue hasta 1060. Por otra parte, la mención de cinco condes de la familia en el documento de 1043 es un dato aislado y conviene usarlo con cautela; salvo esa vez, ningún texto señala que Pelayo Fernández y Fáfila Pétriz disfrutaran de esta dignidad. En cambio, Pelayo Fernández pudo ser *armiger* real (ídem, *ibid.*, n.º 11).

⁴⁸ *Comites Fredenando Flanice et Flaino Fredenandi in Estola et in Ceione...* (BURÓN CASTRO, Taurino. *Colección Documental del monasterio de Gradefes, I (1054-1299)*. León: Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, 1998, n.º 1). Todavía en 1024 se registró que Gómez Fernández, un hijo del conde Fernando Vermúdez de Cea, era *comes in Ceione* (HERRERO, *CDMS*, II, n.º 414).

⁴⁹ En 1045, los *vicarios* de los condes Fernando Flaínez y Flaín Fernández testificaron la jura de Galindo y sus co-juradores (Pedro Validez y Egica González) de que él no había causado a su esposa los golpes y heridas de que murió. Se lo habían pedido los condes y el obispo Cipriano, que entendían la causa. Aparentemente, el asunto enfrentó a Galindo con los *vicarios* del rey, ante los que también proclamó su inocencia, en presencia del *concilio* de León (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1029).

⁵⁰ MARTÍNEZ SOPENA, "La 'casata' de Alfonso Díaz", p. 71-72.

⁵¹ CABERO DOMINGUEZ, M.ª Consolación. *Astorga y su territorio en la Edad Media (siglos IX-XIV). Evolución demográfica, social, político-administrativa y cultural de la sociedad astorgana medieval*. León: Universidad de León, 1995, p. 254.

⁵² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago (ed.). *Colección Documental Medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2001, [sec. Monasterio de Vega], n.º 4. El citado documento de Alfonso VI, fechado el 15 de octubre de 1071, en RUIZ ASENCIO, José Manuel; RUIZ ALBI, Irene (eds.), *Colección Documental del Monasterio de San Pedro de Eslonza. I (912-1300)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2007, n.º 42

datos y la inmediata influencia de los hijos del conde Flaín Fernández en la corte de Alfonso VI revelan que los efectos de la confiscación no fueron tan devastadores como se podría suponer.

Por lo pronto, en el año 1065 comparecen Tota, ya viuda de Flaín Fernández, con sus dos hijos, Martín y Fernando Flaínez, reconociendo al obispo de León sus derechos a percibir la tercera parte de los diezmos de los monasterios e iglesias de que eran dueños en la diócesis, así como la obligación de sus clérigos de sujetarse a la autoridad episcopal. Ello puede indicar que ya se habían atemperado las consecuencias de la enajenación o, por lo menos, que esta se hizo distinguiendo cuidadosamente los bienes de cada cónyuge (y no requisando aquellos que eran propiedad de la esposa). Por lo que se refiere al poder territorial, su pariente el conde Diego Ansúrez, estuvo a cargo de los territorios de León y Astorga en los años 1070⁵³.

El destino de Flaín Fernández contrasta especialmente con el de su primo Diego Pétriz. Este no alcanzó la dignidad condal, y carece de presencia en documentos reales; tampoco hay constancia de territorios a su cargo, ni de responsabilidades que excedan una esporádica presencia judicial. El único indicio que se conserva de sus relaciones con el trono es una noticia indirecta sobre el disfrute de una merced regia; no es de Vermudo III, ni de Fernando I, sino su hijo Alfonso VI, que puso en sus manos de nuevo el monasterio de San Pedro de Valdoré, en premio a los buenos servicios del magnate y de su mujer, María Froilaz⁵⁴. Pero pese a la aparente discreción de sus actividades, numerosos documentos sobre sus negocios privados demuestran que cimiento largamente el poder de sus descendientes en las Somozas, e incluso fuera de este espacio tradicional. Aunque como condición previa hubo otro matrimonio afortunado. Desde principios de los años 1040, Diego Pétriz aparece casado con María Froilaz, hija de Fruela Muñoz. Este magnate, de raigambre asturiana, también había tenido una fluida relación con Vermudo III; tampoco se le ve participar en la vida política de los tiempos posteriores, de la que debió alejarle una larga enfermedad.

Diego Pétriz desaparece de los documentos en 1069, tras una presencia sin vaivenes que había durado veinticinco años. Esto significa, entre otras cosas, que no debió tener la menor participación en los problemas que arruinaron la carrera de Flaín Fernández.

5. *COMES LEGIONENSIVM*. LOS CONDES MARTÍN FLAÍNEZ Y FROILA DÍAZ

5.1. *La corte de Alfonso VI*

En la corte de Alfonso VI descollaban los *magnates palatii*. Bajo esta expresión se acogen los componentes de la curia ordinaria, pero la corte constituía un medio muy complejo. No solo porque daba cabida a gentes de categoría diversa, sino también porque albergaba múltiples ambientes, cuyo perfil fue cambiando durante un reinado de medio siglo.

Los *magnates* se diferenciaban de lo que algún texto denomina genéricamente la *caterva palatii*. Esta expresión acogía a jóvenes vástagos que aspiraban a suceder a sus mayores en la dignidad condal, a un número mucho más crecido de infanzones y otras gentes, todos los cuales englobaba el concepto de *nobiles*. Aunque, de acuerdo con una opinión generalizada, el ambiente resultaba mucho menos cerrado de lo que fue en tiempos posteriores⁵⁵.

⁵³ FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 278. El conde Diego Ansúrez era primo de Flaín Fernández por vía materna, como hijo del conde Ansur Díaz de Carrión y de Justa Fernández, hija del conde Fernando Flaínez. Por lo tanto, también era hermanastro del conde Pedro Ansúrez, el poderoso consejero de Alfonso VI; murió en los años 1080 (su testamento está fechado en 1081; RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1224). Sobre su gobierno en Astorga, noticia en CABERO, *Astorga y su territorio*, p. 254.

⁵⁴ RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1191. La concesión de Alfonso VI, glosada por el escriba, señala que el monasterio había sido retenido a la fuerza por Fernando I después del fallecimiento del conde Pedro Flaínez, padre de Diego (quien en 1052 había manifestado su deseo de donarlo a la catedral de León).

⁵⁵ GAMBRA, Alfonso. *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I: Estudio*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997 (p. 513-668). El autor señala la falta de precisión terminológica; incluso a veces se podría entender como *magnates* a los principales eclesiásticos del círculo palatino, o a la *milicia palatii*; por el contrario, los *magnates*

Los centenares de nombres de los diplomas reales acreditan el papel del medio palatino como polo de atracción para el conjunto de la nobleza, porque combinaba múltiples posibilidades de servicio con otras tantas de recompensa. Lamentablemente, no se han conservado muchos testimonios de gratificaciones del monarca; es plausible que constituyeran una pequeña muestra de las que Alfonso VI fue concediendo a sus *fideles* durante su largo reinado. Entre ellos –y a diferencia de reinados anteriores–, no hay ninguno dirigido a miembros del más destacado y mejor perfilado de los sectores, los *comites*. Los más mencionados son Pedro Ansúrez, Gonzalo Salvadórez, Martín Alfonso, García Ordoñez, más Martín Flaínez y Gome González. Estos dos últimos son miembros de una generación que se incorpora entre los años 1085 y 1095 (y de la que también forman parte Fernando Díaz y Froila Díaz, así como los yernos del monarca Raimundo de Galicia y Enrique de Portugal), al tiempo que algunos de los tempranos allegados del rey mueren o quedan postergados⁵⁶.

5.2. *El círculo de las Infantas. La condesa Toda López y María Froilaz*

En esta breve nómina se ha mencionado a los condes Martín Flaínez y Froila Díaz, que son los principales parientes Flaínez en la corte de Alfonso VI. Como se ha indicado, ambos forman parte de grupo que se incorporó en un momento avanzado del reinado, lo que no es su única característica común; otra es que la presencia de los dos debió ser impulsada por una labor previa, desarrollada por sus madres, la condesa Toda y María Froilaz; ambas estuvieron vinculadas al círculo de las infantas Elvira y Urraca, las poderosas hermanas del rey. Pero la relación de los dos con la corte no compartió otros elementos. Como habrá ocasión de precisar, el conde Martín estuvo estrechamente relacionado con los condes Pedro Ansúrez y Martín Alfonso, que eran los mejores representantes de una aristocracia vinculada con el monarca desde sus tiempos jóvenes. En cambio, el conde Froila se situó en el entorno de la hija y heredera del rey, también llamada Urraca, y su influyente marido, el conde Raimundo de Galicia, que disfrutaban de amplia autonomía en el noroeste y organizaron allí su propia corte.

El favor de la infanta Urraca Fernández hacia la viuda del conde Flaín Fernández se percibe en que le concedió propiedades que había sido confiscadas a su marido (y que gracias a eso se mantuvieron en la órbita familiar hasta que Martín Flaínez tuvo acceso a ellas). En cuanto a María Froilaz, lo más visible es que permanece activa durante más de quince años tras la muerte de Diego Pétriz, su esposo; es ahora cuando se anota alguna significativa referencia a su vinculación con la corte. En 1074, la infanta Urraca, de acuerdo con su hermana Elvira, distinguía a *bobis fidele mea Maria Froilaz* con la donación del lugar de Villarmildo, en el borde meridional de la Tierra de Campos⁵⁷. La infanta remuneraba así el *servicium bonum quod mihi fecistis, ita et facitis*, y recibió *ad confirmandum hanc scripturam* un azor adiestrado para la caza de garzas, óptimo. La donación era a perpetuidad y le otorgaba el derecho a la mitad de Villarmildo.

El motivo de esta larga descripción es su absoluto paralelo con las donaciones *pro bono et fidele servitio* del tipo *iure hereditario*, documentadas desde un siglo atrás pero siempre a favor de varones. El caso acredita que las mujeres de la aristocracia recibían mercedes similares, donde se ponderaba su mérito con las mismas expresiones, y lo agradecían con contra-dones parejos. Pero no es menos interesante destacar que, dentro de los diversos ambientes de la corte, las hermanas del rey capitanearon uno singular e importantísimo, articulado por fidelidades personales y donde

pueden aparecer con otros epítetos. Los condes tenían una presencia irregular en la corte; así, de los 22 documentados para el periodo 1076-1086, sólo 8 concurren habitualmente (REILLY, Bernard F. *El reino de León y Castilla bajo Alfonso VI, 1065-1109*. Toledo: IPIET, 1989, pp. 161-163).

⁵⁶ Entre los recientes estudios monográficos sobre el tema, destaca BARÓN FARALDO, Andrés. *El conde Pedro Ansúrez: poder y dominio aristocrático en León y Castilla durante los siglos XI y XII*. Valladolid: Glyphos, 2013. BARÓN FARALDO, Andrés. *Raimundo de Borgoña, conde de Galicia. Política y relaciones de poder en el Occidente peninsular (1093-1107)*. Valladolid: Glyphos, 2017.

⁵⁷ FERNÁNDEZ-HERRERO, CDMOD, I, n.º 276.

las mujeres de la aristocracia gozaban de un destacado papel. Como precisó en 1099 el testamento de la infanta Elvira, ella tenía sus *vasallas*, las cuales recibían de su señora en *prestimonio* mulas y otras preseas⁵⁸. El vasallaje de las *fideles* estuvo muy presente en la corte de Alfonso VI. ¿Tal vez se polarizó alrededor de las infantas Urraca y Elvira, más que de las sucesivas reinas extranjeras? Entre sus posibles razones, contaría el arraigo del Infantazgo, su enorme y diferenciado patrimonio, su contacto con lo sagrado, o la longevidad de sus titulares respecto a las esposas del rey.

5.3. *Los hijos del conde exonerado. Martín y Fernando Flaínez*

La ira regia era reversible. Las posibilidades de retornar a la gracia o de alcanzar un nuevo protagonismo adoptaban diversas vías, entre ellas obtener el favor de los parientes del soberano. En 1072 y 1073, Fernando y Martín Flaínez gestionaban bienes que había poseído su tatarabuelo paterno Munio Flaínez: esto es, que llevaban más de un siglo en manos de la familia⁵⁹. En 1075, Fernando Flaínez hizo una nueva venta, que fue roborada por su hermano y por su madre; esta se atribuye el título de *comitissa*, quizá recuperado o nunca perdido⁶⁰. Y, en fin, es plausible que buena parte de los bienes afectados por la expropiación hayan vuelto a sus antiguos dueños, en forma de *prestimonio*⁶¹.

Correlativamente, los vástagos de Flaín Fernández, vuelven a situarse entre los magnates del país, como corresponde a su stirpe. En marzo de 1075, Fernando Flaínez es alférez real, un puesto que desempeña hasta fines de 1077; en este año comparece por primera vez su hermano Martín como conde. Tras su paso por la alferecía de Alfonso VI, la personalidad de Fernando se difumina; tal vez se trasladó a Toledo en los momentos inmediatos a la conquista de la ciudad. No ocurre lo mismo con Martín Flaínez, uno de los personajes más destacados de su época, que recrea y ensancha las antiguas potestades de la familia⁶².

Así, el monarca se dirige a él en 1091 –*vobis, honorabili comiti Martino Flainiz*–, al promulgar el decreto que debe regular las relaciones entre los cristianos y los judíos de León, lo que revela su jurisdicción sobre la *Terra de Legione*; el propio conde utilizará bastantes años después una expresión de sentido similar, *Comes Domnus Martinus Legionense*, con la que ratifica su larga trayectoria de gobierno. Otros atributos de sus antepasados –las tenencias de Ceión y Aguilar–, también son disfrutados por él, y a ellas añade la de Peñamián, en el centro de las más antiguas propiedades familiares⁶³.

Más novedosas resulta su tenencia de San Julián de los Oteros, su eventual gobierno de Cabezón y Simancas, junto al Duero, o las actuaciones judiciales que lleva a cabo en Campoo. La tenencia de San Julián es una merced de las infantas Elvira y Urraca Fernández, fechada en 1099. Las relaciones de doña Urraca con la condesa Toda deben estar en la base de esta concesión de bienes del Infantado, que permite a Martín Flaínez extender su influencia por los llamados Oteros del Rey, la comarca al sur del territorio leonés que gobierna como conde. En cambio, para explicar

⁵⁸ MARTÍN LÓPEZ, Encarnación. *Patrimonio Cultural de San Isidoro de León. 1, Documentos de los siglos X-XIII: Colección Diplomática*. León: Universidad de León, 1995, n.º 11.

⁵⁹ HERRERO, *CDMS*, II, n.ºs 711 y 722.

⁶⁰ BURÓN, *Gradefes*, I, n.º 2.

⁶¹ La infanta Urraca Fernández refiere en una donación al monasterio de Eslonza de 1099, que el monasterio de San Juan de León y la heredad de Morales de Cea habían estado por deseo suyo en manos de *Tota* Lupiz, en quien cabe reconocer a la condesa viuda (RUIZ-RUIZ, *Eslonza*, n.º 72).

⁶² Una primera mención del conde Martín Flaínez en LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A. I. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago: Seminario Conciliar Central, 1898-1909, tomo III, apéndice n.º I. Su hermano es identificado como alférez real, con varios errores, por REILLY, *El reino de León y Castilla*, p. 77; su posible relación con Toledo se basa en un diploma de 1087, protagonizado por él y expedido en esta ciudad o sus cercanías, a tenor de la data histórica (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1241).

⁶³ Desde 1090 a 1108, las menciones a su tenencia de Aguilar se producen regularmente; entre ellas se intercala en 1104 una referencia a que, además, domina Ceión (véase por ejemplo HERRERO, *CDMS*, III, n.ºs 868, 1109 y 1159). En 1105 se indica que también tenía Peñamián (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1318).

su presencia en Cabezón, Simancas y Campoo, es necesario referirse a su matrimonio con Sancha Fernández, nieta del conde Gutier Alfonso, que establece un nuevo vínculo de los Flaínez con este grupo familiar. El matrimonio debe fecharse hacia 1080 y consta en 1085.

En esos momentos, el conde Martín Alfonso era la cabeza visible de una amplia parentela; estrechamente vinculado a su cuñado el conde Pedro Ansúrez, Martín Alfonso tenía bajo su autoridad Grajal y Cea —a título de conde, como había sucedido en las tres últimas generaciones de su familia—, y los de Simancas y Cabezón; al mismo tiempo, proyectaba su influencia sobre la Extremadura a través de Portillo e Iscar⁶⁴. La entrada de Martín Flaínez en ese círculo de parentesco y poder debió afianzar la posición personal del conde de León. Máxime cuando a comienzos de los años 1090 desapareció Martín Alfonso.

Para entonces, Martín Flaínez ha asumido como propios los intereses de la familia de su esposa, interviniendo en pleitos. En 1092, ocupa la tenencia de Cabezón y Simancas, y en 1095 deja constancia de su jurisdicción en Camesa (Campoo), una zona donde los ascendientes maternos de Sancha Fernández estaban implantados desde principios del siglo XI como mínimo. En 1100, defenderá los derechos de doña Sancha a la herencia de su hermano, Gonzalo Fernández, muerto sin testar, frente a Sahagún⁶⁵. ... A través de estos datos y de otros que lo relacionan con lugares de la Tierra de Campos dominados por los Alfonso⁶⁶, cabe trazar una línea de actividad que ha proporcionado a Martín Flaínez un papel protector de esta desfallecida parentela: un papel compartido con el conde Pedro Ansúrez; debe relacionarse con ello la tutela de Gómez Martínez, el *filius comitis* que aparece a su lado, más que probable hijo del difunto Martín Alfonso⁶⁷.

En suma, la importancia de Martín Flaínez en su tiempo dependió sobre todo de la doble eficacia de los vínculos de parentesco. La tradición de sus ancestros le facilitó acceder al poder en León y su contorno, pese a la caída en desgracia de su padre. En todo caso, el conde había conseguido la confianza del rey y se mantuvo muy cerca de sus poderosas hermanas las infantas: este dato puede ser la clave. Por otra parte estaban los vínculos horizontales trazados con su matrimonio, que consagraron su relación con otras grandes parentelas del país, de cuyo capital político y patrimonial participó. Los dos tipos de relaciones no eran compartimentos estancos: los parientes de su mujer, y los parientes de estos, eran gentes muy cercanas al monarca; piénsese en Pedro Ansúrez, el confidente real más caracterizado.

Resulta atractiva la idea de que el conde Martín Flaínez restauró la influencia familiar en el reino. Pero topa con problemas ineludibles: en concreto, la situación que se vislumbra en los últimos años del siglo XI y primeros del XII en la amplia región entre Esla y Carrión, donde Martín Flaínez y sus aliados poseían sus principales intereses. Fue muy visible allí la competencia del monasterio de Sahagún y de los nuevos deudos del rey Alfonso VI con la aristocracia arraigada desde tres o cuatro generaciones atrás, que había asegurado su preeminencia mediante esquemas de corte endogámico; Martín Flaínez y Pedro Ansúrez eran sus representantes mayores. En esta pugna, Martín Flaínez no debió alcanzar el éxito apetecido (tampoco Pedro Ansúrez). Su muerte en el desastre de Uclés (1108), abrió un tiempo incierto para sus vástagos, apenas un episodio en la incertidumbre del reino.

5.4. *El conde Froila Díaz*

Como tantas veces, no se pueden precisar las circunstancias que mediaron entre su presencia pasiva en negocios familiares y su promoción, aunque ciertos hechos brindan conjeturas. Parece

⁶⁴ MARTÍNEZ SOPENA, Pascual "Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La "casata" de Alfonso Díaz". *Studia Historica. Historia Medieval*, 1988, V, espec. p. 42-44 y 62-64.

⁶⁵ Ídem *ibid.*, pp. 65-66; noticia de su actuación en Camesa en RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1287.

⁶⁶ Ídem, *ibid.*, n.ºs 1237, 1311, 1317, 1323; HERRERO, *CDMS*, III, n.º 947.

⁶⁷ CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José M.ª "El conde Osorio Martínez y los marqueses de Astorga". *Astorica*, 1988, 7, p. 16-17.

relevante su matrimonio con Estefanía Sánchez, que era hija del infante Sancho de Pamplona y pertenecía, por tanto, a la casa real navarra; la carta de arras, hoy perdida, estaba datada en 1087. Además, Froila Díaz recibió la dignidad condal antes de tres años⁶⁸. Mientras, la desaparición de su madre María Froilaz y de su único hermano, Antolino, debieron concentrar en sus manos abundantes recursos.

Sus actos como conde lo asocian de manera clara con la Galicia oriental y las tierras de Sarria y Lemos. Había sido el ámbito de las revueltas del conde Rodrigo Ovéquiz. Tras el extrañamiento del rebelde y sus *satellites*, el conde leonés pudo integrarse en el grupo de adictos que Alfonso VI necesitaba para asegurar el control del territorio de Lugo a fines de los años 1080. El conde Froila había de permanecer cerca de veinte años vinculado a esta zona, primero al servicio del rey y luego en estrecha relación con su yerno, Raimundo de Borgoña. Los documentos de Samos, principal monasterio del área, informan de su trayectoria, incluido algún asunto judicial y atentados contra los intereses del propio cenobio⁶⁹.

El conde Raimundo y su esposa, la infanta Urraca, habían conseguido articular a su alrededor el gobierno de toda Galicia cuando terminaba el siglo XI. Un diploma de 1098 resume admirablemente la situación. Ellos gestionaban todo el patrimonio de *regalengo* y *comitatus* del país, y a su servicio había un número indeterminado de condes y merinos que tenían *terras* en su nombre⁷⁰. Concretando estas imágenes, el acta fue suscrita por los condes Pedro Froilaz de Traba, Sancho de Monterroso, Munio Velaz de Limia, más de Froila Díaz, con su habitual título de conde de Sarria. No era su único cargo; también fue mayordomo de Raimundo de Galicia⁷¹.

Como es sabido, la irradiación del conde Raimundo no se detuvo en los límites de Galicia. ¿Es posible captar la percepción del mayordomo y sus colaboradores sobre el papel de su señor? Entre otros, dos diplomas de los primeros años del siglo XII resultan sugerentes. Se trata de adquisiciones de cortes y solares por los condes Froila y Estefanía en aldeas del Campo de Toro, que se fechan en 1104 y 1105⁷². Un nuevo elemento de simetría se refleja en sus datas históricas, una práctica noticiera cuya frecuencia y precisión se incrementan en esta época. A su interés informativo —dependemos de ellas para conocer cómo se articulaban los poderes en comarcas más o menos dilatadas—, las datas añaden cierta capacidad de expresar las opiniones de quienes las redactaron. En la primera de ellas se lee:

⁶⁸ CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José M.^a “El conde leonés don Fruela Díaz y su esposa, la navarra Estefanía Sánchez (siglos XI-XII)”. *Príncipe de Viana*, 1986, 177, p.23-42. El autor alude a la carta de arras a partir de las indicaciones de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *La España del Cid*, Madrid: 1929¹, Plutarco, tomo II, p. 750; supone que el documento es uno de los muchos de Otero de las Dueñas extraviados en Madrid en los años 1930.

⁶⁹ GAMBRA, Alfonso VI, II, n.º 138. LUCAS ALVAREZ, Manuel, *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII). Estudio Introductorio. Edición Diplomática. Apéndices e índices*. Santiago de Compostela: Caixa Galicia, 1986, n.ºs 54 y 135.

⁷⁰ RECUERO ASTRAY, Manuel (dir.), *Documentos medievales del reino de Galicia. Doña Urraca (1095-1126)*. La Coruña: Xunta de Galicia, 2002, n.º 5. Contiene la exención jurisdiccional de todas las propiedades y hombres del monasterio de San Payo de Antealtares, concedida por Raimundo y Urraca, *accepto nostrorum comitum consilium et nobilium virorum*. Se prohíbe que sus sayones hagan justicia en adelante *per omnes nostros comitatus et regalengos ac terras quas per omnem Galleciam nostri comites et maiorini tenent, ubi ipsi fratres et monachi [de San Payo] habent villas, ecclesias, homines vel familiam adquisitas...* Esta misma idea había sido formulada sumariamente en la carta de salvoconducto dada por Raimundo y Urraca a los mercaderes compostelanos en 1095, donde aludían a *comitibus et nostri palatii maioribus qui sub nostra gratia vicinas in omni circuíto dominabantur terras* (ídem, *ibid.*, n.º 2).

⁷¹ Una de las primeras referencias, fechada en Samos en junio de 1093, subraya que el conde Froila depende del rey: *Regnante rege Adefonso in Toledo et comite Froila prole Didaci sua manu* (LUCAS, *Samos*, n.º 215). Ocasionalmente él mismo alude a su gobierno de Sarria recurriendo a un castillo del territorio (en julio de 1102 confirma un diploma como *Froila comes de Elarin*, HERRERO, *CDMS*, III, n.º 1085). Sobre su función curial, ocupaba la mayordomía en 1101, si bien a través de un lugarteniente (se menciona a Eras Armentariz *maioridomus super comitis domni Raimundi per manum comitis domni Froile*; RECUERO, *Documentos...* *Urraca*, n.º 7), y se le ve suscribiendo como *Froila Diaz comes qui est maior in domo* en una carta de Raimundo y Urraca dudosamente fechado en 1106 (HERRERO, *CDMS*, III, n.º 1143; el documento debe ser anterior).

⁷² FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.ºs 314 y 316.

... *In his temporibus, Princeps Adefonsus in Toletu et in Legionibus et in Kastella. Filius comes dominus Regimundus in Spanie, Galetie, et alius filius comes dominus Anricus in Colimbra et in Sanctaaren et in Portugal,*

La otra reza:

... *Comes Raimundus, in Zamora, Comes Achenrich in Tronco, Gomez Martiniz in Toro.*

Ambas aluden a los yernos del rey (la primera los llama “hijos” del monarca, una expresión sublimadora), situándolos en espacios de distinta escala. En 1104, se habla de Galicia y *Spania* (donde tal vez se retrata la proyección del conde Raimundo hacia las fronteras meridionales, un espacio que alcanza el Tajo), y después de Portugal se citan Coimbra y Santarem, dos nombres que sintetizan medio siglo de conquistas en el suroeste del reino. En cambio, el documento de 1105 recorre el contorno inmediato, con el conde de Galicia dominando Zamora, y el de Portugal, Valdetronco, esto es, el borde occidental de los Montes Torozos. En esta imagen se recrea la progresión de los parientes reales en las regiones del centro de la Meseta, algo que hicieron a costa de la aristocracia tradicional –aunque uno de sus miembros se mantenía en Toro–, y donde hombres suyos como Froila Díaz eran a la vez agentes y beneficiados⁷³. De ahí que la vinculación con el conde Raimundo no alejase a Fruela Díaz de sus intereses en las tierras altas de León; al contrario, sirvió para multiplicar su proyección política y patrimonial. Como insinúan estos y otros testimonios, el conde de Galicia y su primo Enrique actuaban de forma conjunta y polarizaron la actividad de la corte real al controlar el noroeste del reino (incluidas Astorga y Zamora), las ciudades de las Extremaduras y la ribera del Tajo en trance de colonización, e incluso el contorno de Sahagún, una de las residencias preferidas del monarca.

Todavía hubo otro horizonte. La condesa Estefanía Sánchez conservaba raíces en su país de origen, de modo que su marido compartió sus intereses en tierras navarras. Esta circunstancia, conocida de forma aislada pero expresiva, se concreta en el señorío de Puente la Reina, sobre el Camino de Santiago. Por el año 1110, cierto Arnaldo Alamán recordaba que los condes y el infante Ramiro, hermano de doña Estefanía, le donaron allí una casa con la heredad aneja, y sobre todo, que él había sido su lugarteniente y “señor de la villa” (*statuerunt me dominum ville per eorum manus*)⁷⁴. Aunque el lugar no poseyera aún el impulso urbano que se suele relacionar con el fuero de Alfonso I el Batallador de 1122, allí no había un descampado, sino una “villa” que ya usaba como nombre la estampa magnífica del puente.

Hasta aquí, el relato propone una trayectoria afortunada. Sin embargo, hay ciertos indicios de que el conde pasó por momentos difíciles. Un memorial sin fecha, que debió componerse hacia 1150 y habla de asuntos relacionados con él y su monasterio de San Antolín de Sotillo, transmite cierto episodio como cosa sabida:

... *e isto in tempo de illo re domno Alfonso, antes que illo comite fosse iectato de terra et in tempo de illo abade domno Frola...*

A lo que parece, el conde Froila Díaz fue obligado a abandonar el país en el reinado de Alfonso VI. Aunque las palabras y las circunstancias sean imprecisas, sugieren que en un momento

⁷³ Uno de los datos más llamativos del crecimiento del patrimonio del conde Froila es que desbordó definitivamente el marco que había caracterizado durante un siglo a la parentela, cuyo eje era la línea de montañas desde Sajambre a Peña Ubiña. Si bien las adquisiciones de los primeros años se mantuvieron en los paisajes familiares del Porma, el Curueño y del Bernesga, las Somozas pasaron a segundo plano desde 1095. A partir de estas fechas, la Tierra de Campos y el Campo de Toro, el Bierzo o Galicia tienen más significación. Y junto a ellos, crece el interés por el suelo de las ciudades de Astorga y León y de la villa de Sahagún.

⁷⁴ GOÑI GAZTAMBIDE, José. *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona (899-1243)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997, n.º 120.

tardío del reinado, el conde fue desterrado, perdida la confianza del rey o de sus valedores⁷⁵. En último extremo, la estancia en el reino de Pamplona antes de 1110 –pero no mucho antes–, podría ser un nuevo indicio, que señala además dónde pasaron los condes su exilio... Si así fuera, esta etapa de la vida de Froila Díaz tendría algún paralelo con otro ilustre desterrado: el conde Pedro Ansúrez, que abandonó en reino en 1103-1104 y no regresó hasta la muerte Alfonso VI en 1109. Mientras tanto, había velado por los intereses de su nieto Armengol VI en el condado de Urgel, conquistó la ciudad de Balaguer a los musulmanes de Lérida, y se hizo vasallo del Alfonso I el Batallador, el rey de Aragón y Pamplona. En fin, quizá el retorno de ambos (¿y otros?) magnates animó el matrimonio del soberano pirenaico con Urraca, la nueva reina.

6. LA GUERRA PERMANENTE. EL REINADO DE URRACA

6.1. *Tiempo de hierro, tiempo de transición*

En agosto de 1126, el joven rey Alfonso VII, hijo del conde Raimundo y la reina Urraca, depositó sobre el altar de los Santos Facundo y Primitivo un diploma en que hacía voto de restituir a los patronos del monasterio de Sahagún, a su abad Bernardo y al convento, cuanto les había arrebatado anteriormente. Mencionaba el oro y la plata, el uso de privilegios seculares, el señorío de la villa, y las posesiones que usurpó para sus propios caballeros. De algún modo, el monarca venía a justificar sus actos por la zozobra del reino. Según esta versión, desde la muerte de su abuelo Alfonso VI (1109), el reino de los hispanos había padecido diecisiete años de innumerables desgracias, pisoteado por sus principales señores, que se combatieron sin pensar más que en su propio interés. El rey recordaba que él mismo, niño e ignorante cuando empezó todo, se había acogido en medio del infortunio al amparo del abad y los burgueses de la villa, donde sufrió ataques violentos y frecuentes de quienes militaban en el bando de su madre, cuyo desapego no era peor que la pérdida de su padre y su abuelo...⁷⁶

El monarca resumía con dramatismo el reinado de Urraca, sin ahorrarle la responsabilidad de sus propios males. La difunta reina, secundada por sus partidarios, había sido el reverso del conquistador de Toledo, y su gobierno, el espejo de una violencia cuyos precedentes había que buscar tres generaciones antes. Esta visión, más o menos matizada, ha subsistido hasta hace poco⁷⁷. Pero el punto de vista que adoptan las páginas inmediatas casi nunca es el de Alfonso VII, ni tampoco el de Alfonso el Batallador, el segundo marido de la reina, que jugó un papel no menos importante en la crisis. El punto de vista es el de hombres que se mantuvieron al servicio de Urraca: el anciano Froila Díaz, sus hijos Ramiro, Diego y María, así como Pedro, Rodrigo y Osorio Martínez, los vástagos de Martín Flaínez. Se evidencia un tránsito generacional y sus condiciones le dan particular dinamismo.

⁷⁵ FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 304. El abad Froila regía en 1098 el monasterio de San Antolín de Sotiello o Huerna, situado en tierra de Lena, según anotan sus editores. Cabría dar a *terra* el sentido de tenencia o beneficio; pero en esa zona de Asturias ni en el alto Órbigo hay noticia de que el conde Froila los tuviera. Por lo tanto, parece razonables considerarlo como un destierro. Otros indicios pueden apoyar este apunte. Uno de ellos, su ausencia de los documentos entre abril de 1105 y marzo de 1108; el conde desaparece súbitamente de los diplomas de Raimundo y Urraca, y tampoco figura en ningún otro. El segundo, precisamente un diploma de Urraca, fechado en diciembre de 1107, donde la infanta dona a la iglesia de Compostela todos los bienes de un “Froila Díaz” situados entre los ríos Ulla y Tambre (Recuero, *Urraca ...*, n.º 17).

⁷⁶ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, IV, n.º 1226 [en adelante: *CDMS*].

⁷⁷ Ver últimamente PALLARES MÉNDEZ, M.^a Carmen; PORTELA SILVA, Ermelindo. *La reina Urraca*. San Sebastián: Nerea, 2006.

6.2. Froila Díaz, conde de los leoneses y astorganos

El primero de los diplomas conservados que registra el matrimonio de la reina Urraca con el rey Alfonso el Batallador de Aragón es, casualmente, uno donde cierta Xapa satisface la deuda que había contraído con los condes Froila y Estefanía. Es un documento maltratado, que sus editores fechan el 22 de agosto de 1109 y cuya data reconstruyen del siguiente modo:

*Regnante princeps Adefons[o], prolix San[cii, in] Tolet[o] et in Legion[e].— Regina ma[gn]a Urraca Adefonsi ...]*⁷⁸

Su protagonista era uno de los principales cortesanos de los reyes, y resaltó que aceptaba al monarca aragonés en paridad con su señora natural. Si había servido a ella muchos años, sus relaciones con el reino pirenaico provenían de su propio matrimonio.

Fecha un mes antes, el solemne diploma que equiparaba las inmunidades de la catedral de León a las del Infantazgo de San Pelayo ofrece un retablo de la corte de la nueva soberana. Aparece junto a su hijo Alfonso Raimúndez y sus hermanas Sancha y Elvira, rodeada de preladados y magnates del reino, de oficiales de palacio, y de dignatarios laicos y eclesiásticos de León y su contorno. En particular, la forma en que se enumeran los principales magnates escenifica los poderes territoriales:

*Petrus Ansuriz, Carrionensium comes, conf.— Gumez Gunzalviz, Castellanorum comes, conf.— Rudericus Munioni, Asturiensium comes, conf.— Froila Didaci, Legionensium comes, conf.— Petrus Froilaz, Gallecie comes, conf.— Suarius Veremudiz, consul Gallecie, conf.— Alvarus Fanniz, Toletule dux, conf.— ...*⁷⁹

El documento enfatiza un reparto de poder que —en ausencia de Portugal y de las Extremaduras—, asocia a cada magnate mencionado con uno de los grandes espacios de la monarquía. Dentro del conjunto, Froila Díaz es presentado como “conde de los Leoneses”, el mismo título que Martín Flaínez había portado. Pudo asumirlo después de su muerte, por ser el miembro más destacado de la otra rama de la parentela; en idéntico sentido, Froila Díaz figurará en los años inmediatos como conde en Aguilar y Ceión, así como en la Ribera del Esla y Grajal⁸⁰. Aunque el título que use con más frecuencia hasta su muerte será el de *comes Asturicensium*⁸¹. Paralelamente, en el año 1112 se convertía en el dueño del sector meridional de la ciudad de Astorga, que le fue trasferido por el conde Enrique y su mujer, la infanta Teresa⁸².

El conde desapareció en 1119. Pero hasta ese momento había de manifestar una fidelidad sin fisuras a la reina Urraca, ilustrada por las docenas de diplomas regios que suscribió: en concreto, Froila Díaz confirma la inmensa mayoría de los alusivos a las tierras leonesas que se han conservado⁸³. Es el signo de un arraigo nunca perdido, pero reforzado ahora, cuando la región se convirtió en el (precario) bastión de la soberana; no es dudoso que la adhesión del conde y sus deudos a la causa contribuyera a ello. La proximidad de los condes Froila y Estefanía a la reina se hace patente

⁷⁸ FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, II, n.º 323.

⁷⁹ RUIZ ALBI, Irene. *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección Diplomática*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003, n.º 1.

⁸⁰ MARTÍNEZ SOPENA, “El conde Rodrigo de León y los suyos ...”, p. 67

⁸¹ RUIZ ALBI, *ibid.*, n.º 11 (1110, octubre 15), 57-58 (1114, mayo 28), 69 y 71 (enero y febrero de 1116). En cambio, no ofrece garantías una noticia que hace a Froila Díaz teniente de Astorga en 1105 (CABERO, *Astorga y su territorio...*, p. 257)

⁸² FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, II, n.º 325. Este dato quizá resuma la renuncia de los condes de Portugal a su influencia en el núcleo del reino

⁸³ Entre los años 1109 y 1119, 32 de los 108 documentos reales conservados llevan su suscripción, y otros 3 lo tienen como protagonista.

en otras circunstancias⁸⁴, aunque el documento que mejor expresa sus estrechas relaciones, es el pacto de amistad que se firmó en 1116 entre Urraca y el obispo Diego Gelmírez.

En él, la soberana se comprometía a ser en adelante *fideli amica* del prelado de Compostela, ofreciéndole su amparo y ayuda frente a cualquier enemigo. También le garantizaba que, en caso de recibir daños de parte del obispo o desde su *honor* (sus dominios), se lo haría saber para obtener la satisfacción adecuada cuando fuera posible: es decir, que evitaría responder de inmediato con represalias. Y, tras anotar que los hombres del obispo le habían dado palabra en su nombre de que cumpliría su compromiso, la reina propuso a cuatro de sus magnates para que, a su vez, jurasen mantener el pacto y corregir los errores en que la reina pudiera incurrir. El conde Froila Díaz encabezaba la lista, seguido de varios nobles gallegos: los condes Rodrigo Velaz y Munio Peláez, y Vermudo Núñez, *filius comitis Nunii*. Coordinarían su labor con los garantes del obispo para asegurar la concordia⁸⁵.

El conde Froila mantuvo su protagonismo en medio de sus parientes mientras vivió. Sus hijos y los hijos del conde Martín Flaínez participaron enseguida del ambiente cortesano. Los primeros documentos suscritos por Rodrigo Martínez datan de 1111 y 1112. Su prima lejana María Froilaz —la hija del conde, llamada como su abuela—, ya estaba casada con el magnate Menendo Núñez y era *clientula* de la reina, con la que acordó una importante permuta que afectaba a sus bienes en la Limia. Más adelante, las confirmaciones de Rodrigo Martínez continúan menudeando en la documentación de Urraca, mientras las de Ramiro Froilaz se inician tras fallecer su padre. Después, algunos textos consignan la presencia de ambos jóvenes Flaínez entre los confirmantes (y ocasionalmente, la de los hermanos de Rodrigo)⁸⁶.

6.3. Filii comitum. Los jóvenes y la guerra

Los “diecisiete años de desgracias” fueron la hora de los *iuvenes*, de los *flii comitum* cuya soberbia temeraria comentaría con aprensión la *Chronica Adefonsi Imperatoris* poco después⁸⁷. En ese tiempo murió uno de los hijos de Martín Flaínez, Pedro Martínez, de cuyas andanzas se tiene noticia desde 1117: el adolescente Alfonso Raimúndez lo consideraba *dilectissimo militi et fidelissimo vassallo* al devolverle acrecidos sus bienes de Siero, en Tierra de Campos⁸⁸. Su hermano Rodrigo pertenecía al *palatio regine et militibus curie* en 1120. El texto acompaña su nombre con la precisión *filius comitis*, que no es un recurso literario; condensa el reconocimiento de cierto rango superior dentro del grupo de los caballeros curiales *iuvenes*. Una expectativa de futuro que en

⁸⁴ Se conservan dos cartas a su favor, que ponen en sus manos sendas localidades de las cabeceras del Cea y del Órbigo, es decir, en las ancestrales Somozas, con las fórmulas acostumbradas de las donaciones *iure hereditario* y de las concesiones de inmunidad frente a los oficiales regios (RUIZ ALBI, *ibid.*, n.º 39 y 52, fechados en 1112 y 1113).

⁸⁵ Es visibles que este pacto intentó arreglar las difíciles relaciones entre la reina y el prelado; no se debió conseguir de forma duradera, pues en 1123 se hizo otro ensayo de las mismas características, cuyo texto está mejor perfilado (RUIZ ALBI, *ibid.*, n.º 82 y 130).

⁸⁶ RUIZ ALBI, *ibid.*, n.º 112 (1120), 125 (1122), 126 (1122).

⁸⁷ El término *iuvenes* y su versión traducida “jóvenes” no se aplica a una clase de edad definida, sino genéricamente a hombres solteros, a la espera de consolidar su posición personal, cuya edad llegaba a superar los 25-30 años. Así, resulta verosímil que en estos momentos no estuvieran casados ni Ramiro Froilaz ni su primo Rodrigo Martínez, que no eran precisamente adolescentes (ambos pudieron nacer entre 1090 y 1100). Del segundo se posee la carta de arras de su único matrimonio, concedida en 1129; el conde Ramiro Froilaz se casó cuatro veces, pero la primera de sus esposas, Inés, fue la madre del conde Froila Ramírez, que murió en 1202, lo que hace difícil que hubiera nacido antes de 1130-1135.

⁸⁸ En el documento se le confirman *illis hereditatibus que tuis fuerunt et debent esse* en la villa de Siero, además de cuanto pertenece al realengo en esta localidad del territorio de Castrofroila (FERNÁNDEZ FLOREZ, *CDMS*, IV, n.º 1197). La muerte de Pedro se produjo antes de octubre de 1123; en ese momento, sus otros hermanos donaron al monasterio de Sahagún por su alma los lugares de Valdecéspedes y Villa Dot (situadas respectivamente en los territorios de Cea y Castro Froila), *sicut pater noster comes Martinus in suo iure habuit et sicut nos eas habuimus*, precisando que los rendimientos de Villa Dot se aplicasen al priorato de Sahelices, en descargo de los daños que el difunto había causado allí (FERNÁNDEZ FLOREZ, *CDMS*, IV, n.º 1216).

esta ocasión solo comparte con su pariente Ramiro Froilaz, el hijo de Froila Díaz, pero que desde la época de Alfonso VI posee idéntico sentido⁸⁹.

Ese mismo año, Rodrigo Martínez era tenente de Melgar, sobre el Cea, aguas abajo de Sahagún; en 1124, compartía este puesto con el tercero de los hermanos, Osorio Martínez, y lo conservaba en 1126. En 1122, también dominaba la importante y cercana villa de Grajal. Antes, en 1117, se le documenta al frente de Vecilla de Valderaduey y Castroverde, y en 1123, en Villalobos. Además, data de 1121 su primera mención como tenente de Aguilar del Esla. Por su parte, Ramiro Froilaz era en 1123 alcaide de Toledo (*Toletanus Alcaidus*), un puesto de riesgo. Su hermano Diego había recibido la tenencia de Cifuentes, en el borde septentrional del Páramo leonés antes de mayo de 1125⁹⁰.

Estos datos proponen algunas reflexiones. Las referencias a los hijos de Martín Flaínez se localizan en el área occidental de la Tierra de Campos y en las cercanías de Sahagún, e inmediatamente se documenta a uno de ellos como señor de Aguilar, el castillo del alto Esla tan vinculado a los antepasados. Si su presencia en la campiña es un reflejo de la herencia materna, que proviene de los condes de la familia Alfonso y de los Banu Mirel, su aparición en la montaña viene a sustituir al conde Froila Díaz (que a su vez había ocupado en el decenio previo el puesto del conde Martín en Aguilar y otras *honores*, incluido León).

Sus vástagos, como los del conde Froila, estaban en condiciones de reproducir el poder de sus ascendientes. De momento, los *fili comitum* no habían alcanzado el rango de sus mayores. Ocupaban o habían ocupado una larga serie de tenencias, la mayoría de rango secundario (Toledo era cosa aparte, y debió ser circunstancial), que se repartían por las regiones donde el bando de la reina era principalmente sostenido por su hermana la infanta Elvira y su cuñado el conde Fernando Fernández, por un núcleo de fieles de lo que se había llamado bajo Alfonso VI la *Legionensis militia*, y por el magnate asturiano Suero Vermúdez. En varios cargos, habían tomado el relevo a los últimos e ilustres miembros de la generación anterior: los condes Pedro Ansúrez y Froila Díaz.

Medraron sobre todo entre los próximos a la reina por sus servicios (con el consiguiente tributo de sangre), y las relaciones trabadas con personajes preminentes, de las que solo se aprecian fragmentos. Los Martínez eran cuñados de Fernando García de Hita, uno de los paladines de la frontera meridional, y el más joven de ellos, Osorio, casó con una sobrina de la propia reina, como hija de la infanta Elvira⁹¹.

En 1126, muerta la reina Urraca y sofocada la resistencia del castillo de León, todos los Flaínez se apresuraron a rendir pleitesía a su hijo Alfonso VII, al igual que tantos de los *milites* leoneses que habían sido cortesanos de la soberana: el citado conde Suero Vermúdez y sus familiares, Rodrigo Vermúdez, Rodrigo González, o Pedro Bravoliz... El autor de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* calificó esta vez a Ramiro Froilaz y a Rodrigo y Osorio Martínez como *duces Legionensium*. Cabe imaginar que lo hizo pensando en un porvenir que ya conocía, más que en el rango que efectivamente ocupaban en esa fecha. De momento, el joven rey debió confirmárselo a ellos y a otros *fideles* leoneses de su madre. El relevo generacional culminó en breve. Un precioso indicio es que solo cuatro meses después de la entronización del rey, Rodrigo Martínez ya ostentaba la tenencia de León. Este hecho también encerraba un cambio institucional, que no se podía valorar en ese momento: no hubo más condes de León, ni de los leoneses. El cargo de tenente, que no era una mera sustitución de aquel otro, pasó a identificarse como la tenencia de “las torres de León”, el alcázar de la ciudad regia.

⁸⁹ GARRIDO GARRIDO, José Manuel (ed.). *Documentación medieval de la Catedral de Burgos (804-1183)*. Burgos: Garrido, 1983, n.º 98. Un diploma regio de 1124 se refiere a Rodrigo Martínez como *filius de comite Martino*; es un testimonio singular, confirmado por “hijos de condes” cuyos progenitores habían fallecido, algunos mucho antes (hay vástagos de García [Ordóñez], Lope de Vizcaya, Gómez [González] y Gutier Fernández, que no fue conde, pero tuvo la máxima confianza de la reina) (Ruiz Albi, *La reina doña Urraca...*, n.º 142).

⁹⁰ AYALA, Carlos de (ed.), *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid: Instituto Complutense de la Orden de Malta, n.ºs 9 y 15-16; FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, II, n.º 331; RUIZ ALBI, *ibid.*, n.º 136; BURÓN, *Gradefes*, I, n.º 23.

⁹¹ MARTÍNEZ SOPENA, “El conde Rodrigo de León y los suyos ...”, p. 69.

7. EL PARENTESCO. NOTAS SOBRE REPRESENTACIONES Y COMPORTAMIENTOS

7.1. *El sentido territorial de la parentela y sus herramientas*

El relato de la evolución de los parientes Flaínez refleja su arraigo en el territorio y registra la competencia entre sus miembros. Aunque las ramas familiares actuaron con autonomía, unos u otros de sus miembros controlaron la ciudad de León, más las tenencias y tierras somozanas del Esla, del Cea y del Órbigo. Al ritmo de los destinos personales y los vaivenes políticos, se las alternaron y compartieron. Era allí donde había cristalizado el sentido territorial de la parentela; además, derivaron hacia la Tierra de Campos.

Las páginas inmediatas se extienden sobre varios aspectos de las estructuras de parentesco que se han ido vislumbrando hasta aquí. En primer lugar, se explora la representación de la parentela a través de tres tipos de indicios, las formas de designación del grupo, las suscripciones de parientes en los diplomas, y la antroponimia familiar. Después se enfocan los comportamientos; en concreto, cómo la filiación y la alianza han servido para reforzar o distender a los grupos de emparentados a lo largo del tiempo, y siempre definir jerarquías. Así, los hombres Flaínez se unieron en sus primeras generaciones a mujeres de estatus superior, con preferencia por ciertas parentelas; según explica Mariel Pérez, una clave del éxito temprano fue su práctica de la hipergamia masculina y del reencadenamiento de alianzas⁹².

7.2. *De las representaciones*

El estudio está encabezado por una expresión, *Prolis Flainiz*, que aparece aplicada al conde Martín en el acta del pleito por Villavicencio de 1091⁹³. No es extraño *proles* a los diplomas de ese momento, expresando el sentido de pertenencia de alguien a un grupo de descendencia. En general, el vocabulario medieval del parentesco distingue dos tipos de términos. Por una parte, los que expresan las relaciones entre parientes (como *affinitas*, *cognatio*, o *consanguinitas*), y por otra, los que sirven para representar a grupos de emparentados, como *parentela* y *gens*, que son los que interesa particularmente examinar porque su testimonio se acompaña de cierta riqueza de significados. En esto reside su utilidad a la hora de trazar los perfiles colectivos de los Flaínez.

Parentela ('parentela') es un vocablo que sirve para designar "a la totalidad de los consanguíneos y afines de *ego*, contabilizados según los momentos, hasta el 4.º o el 7.º *geniculum* (grado)". Es un término genérico, que equipara a los parientes de sangre y a los aliados; tuvo vigencia desde el punto de vista eclesiástico y social, pues sirvió para establecer las prohibiciones en el matrimonio canónico. A diferencia de él, *gens* y otras de las palabras que también se refieren al grupo de parientes sólo abarcan imprecisas fracciones del mismo. De este modo, el intento de definir qué significan pasa por el examen de los documentos, pues su semántica y usos sociales dependen del tiempo, el espacio, las circunstancias y las convenciones de los escribas⁹⁴.

Los documentos leoneses usan ambas palabras. La referencia más antigua de "parentela" se localiza en el año 956; con ese nombre identifica a los antecesores de los habitantes de varias villas que fueron donadas entonces al monasterio de Ardón. En dos diplomas de mediados del siglo XI, la palabra se refiere al conjunto de parientes que han favorecido con sus dádivas a un par de clérigos⁹⁵. Hacia los años 1130, pasa a formar parte de las fórmulas notariales y se sitúa en las

⁹² PÉREZ, "Estrategias de alianza y reproducción social...", p. 95 y 102.

⁹³ *Surrexit comes Martinus, prolis Flainiz, in voce de homines...* (HERRERO, *CDMS*, III, n.º 88). Se trata del conocido pleito de los lugareños contra el monasterio de Sahagún, sostenido ante Alfonso VI en Castro Froila.

⁹⁴ GUERREAU-JALABERT, Anita, "La désignation des relations et des groupes de parenté en latin médiéval": *Bulletin Du Cange-Archivum Latinitatis Medii Aevii*, 1988, XLVI, p. 65-108; sobre *parentela*, véase pp. 81-85 (cita de p. 81), y sobre *gens*, p. 91-92.

⁹⁵ SÁEZ, Emilio – SÁEZ, Carlos, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*. León: Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 1990, II, n.º 298: *habeant forum secundum habuerunt parentela eorum* (956); HERRERO, *CDMS*, II,

cláusulas de garantía; es decir, vendedores o donantes garantizan sus adquisiciones a los nuevos dueños, frente a posibles reclamaciones y apetencias de su “parentela” o de otros. Esta acepción se presenta bajo expresiones variadas, es decir, distintas, perifrásticas; en tal sentido, se remonta a algunos documentos de los años 1030, donde se destaca el compromiso jurado (*coniurationem*) de defender a los beneficiarios de cualquier donación frente a *suprinos, propinquos vel consanguineos*: todos aquellos que los textos canónicos designan como la *parentela*, abarcando a parientes de sangre y afines⁹⁶. En resumen, no se documenta una aplicación del término “parentela” a los Flaínez, aunque parece legítimo hacerlo de acuerdo con lo que enseña el entorno histórico; y, particularmente, parece conveniente utilizar un concepto que resulta amplio y flexible.

En cuanto a *gens* y sus derivados, su uso se acredita profusamente en tierras leonesas, así como en el ámbito de la *parentela* Flaínez, con la misma variedad de sentidos que se conoce a lo largo y ancho del continente⁹⁷. Pero dentro de la variedad, la imagen del núcleo familiar conyugal más sus herederos directos es lo que emerge en 1052, cuando el conde Pedro Flaínez y sus hijos dotaron el monasterio de San Pedro de Valdoré y preveían que quedase bajo la tutela de alguien de *gens nostra ... tam viri quam etiam mulieres*⁹⁸. Abundando en el mismo sentido, Diego Pétriz, uno de los hijos del conde, vendió años después su *portione* en un solar en la ciudad de León, del que era dueño junto a sus tres hermanos; el texto incluye una cláusula de retracto: si el comprador deseara venderlo de nuevo, debería proponérselo en primer lugar a los miembros de *nostra gens*, una expresión referida a todos los hermanos⁹⁹. En resumen, se podría estimar que, en su sentido más estricto (dentro de lo relativo), y a escala de la aristocracia, las *gentes* eran los segmentos en que se subdividía una *parentela*, la cual agrupaba a todos los que se reconocían como consanguíneos y aliados.

Sin embargo, cuando se analizan las suscripciones de los documentos, la doble imagen conceptual se reduce a favor del círculo más restringido de parientes, que por lo demás tampoco son consignados en todos ellos. Así, en 1002, Pedro Flaínez y su hermana Marina hicieron un trueque de propiedades, que laudaron su madre Justa Pepiz y sus hermanos de padre Monio, Fernando y Elvira Flaínez: lo que se aprecia son planos entreverados. Al año siguiente, la viuda y los cinco vástagos de Flaín Muñoz aparecían de nuevo juntos, con motivo de donar por su alma al monasterio de Sahagún diversos bienes en el valle del Porma; los acompañaba esta vez Jimena Muñoz, cuñada y tía paterna: ¿puede esto significar un grupo ampliado, siquiera momentáneamente? Si se tiene en cuenta que doña Jimena era *devota* y una gran benefactora de Sahagún, cabe pensar que se asiste al nacimiento de una fraternidad espiritual de la familia con el monasterio, en lo que Jimena Muñiz habría actuado como mediadora¹⁰⁰.

n.º 493: *de vineas et terras pernominatas que de parentela nostra habuimus, vel que postea emimus* (1046); RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1163: *ed erentias quos ganavimus et de omni parentela mea Vª portione cum omni meo peculio* (1069).

⁹⁶ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *CDMS*, IV, n.º 1236: *si aliquis ex mei vel de aliena parentela* (1129, en documento referido a Colle, en la Somoza); n.º 1245: *sive de mea parentela, sive de aliena* (1131, en documento referido a Villafrechós y otros lugares de la Tierra de Campos). Entre los documentos que mencionan a parientes de sangre y afines, véanse por ejemplo en RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.ºs 965 (1038) y 977 (1039).

⁹⁷ En la garantía de una venta –por tanto, en un contexto paralelo al de la nota precedente–, *si ausus fuerit de gens nostra tam de extranea* (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 928). En 1035 se evocan las destrucciones de Almanzor (*gens Ismahelitarum*) en León, cuando los hijos de su antiguo dueño reclaman el monasterio de San Pedro de Puerta Obispo (*surrexerunt de suorum generatione de heredes de ipsa confessione nominibus Arias et Vermudo ... ad vos Arias et Vermudo filius Marvan, qui estis progenie et consanguineis de ipso monasterio ...* (ídem, *ibid.*, n.º 941); como se ve, en el mismo texto concurren una idea cultural, otra de parentesco próximo, y otra de parentesco espiritual.

⁹⁸ RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1083; después de esta declaración, el conde exigía que se cumplieran todas las condiciones establecidas a *filiiis meis, subprinis vel nepotibus, ernis et omnes meis consanguineis*, en donde esta última palabra parece recibir un sentido mucho más amplio que *gens* (extendiéndose hasta los yernos, los afines por antonomasia).

⁹⁹ RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1117 (1060): *adicimus ibidem pro ipso solare si illo abuerit ad vendere, ammoneat ad nostra gens ut emant illo, et si voluerint comparare, bene, sin autem vendat illo cui voluerit*. El sentido de estas expresiones es el mismo que denota en 1075 una carta de otra *parentela* de magnates, la *casata* de Alfonso Díaz, formada por varias *gentes*. En el texto, Urraca Alfonso se hacía acompañar de *omnes gentes meas*: cada una de ellas estaba compuesta por los *filios et filias [et neptis]* de sus hermanos los condes Munio, Gutier y Adosinda Alfonso (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1196; MARTÍNEZ SOPENA, “La casata de Alfonso Díaz”, 34).

¹⁰⁰ FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, n.º 62; HERRERO, *CDMS*, II, n.º 381.

Como se adelantaba, la intervención de parientes no es una constante de los diplomas. Gracias a la variedad de asuntos de que tratan las actas conservadas, puede decirse que se reducía a circunstancias de cierta solemnidad. De este modo, en los documentos de la actividad jurisdiccional de los condes Flaín Muñoz y Pedro Flaínez, que habitualmente contienen la entrega de uno o más inmuebles al conde como multa, la ausencia de miembros de la parentela es tan común como la presencia de sus respectivas esposas¹⁰¹. Tampoco suelen estar presentes en las compraventas o las profiliaciones, ni en las cesiones de “solares” en régimen de *benefactoria*, o en los primeros fueros de finales del siglo XI. Incluso la aquiescencia de todos los hermanos no se solicita en los negocios que competen a algunos de ellos¹⁰². Quienes confirman en las cartas son, amén de los cónyuges y prole del otorgante, algunos condes y supuestos miembros de su comitiva (en todo caso, notables de la comarca donde se celebra el acto)¹⁰³.

Los estudios de antroponimia indican que la aparición de ciertos usos dentro de una parentela no es un impreciso fenómeno estético o cultural: en los nombres se compendia el recuerdo de los antepasados, la relación entre los parientes, las alianzas. Los nombres son una manifestación de la memoria y de las solidaridades; tradiciones o coyunturas se inscriben en ellos. Gracias a los nombres cobran sentido las dispersas informaciones sobre los individuos, lo que los convierte en agentes de la prosopografía.

Pero cuando se reconstruyen las genealogías, se observan datos irreductibles a un esquema simple, no solo por una herencia de naturaleza plurilineal sino también por los abundantes casos de homonimia. En cualquier estirpe leonesa, situaciones de este tipo se dan entre abuelos y nietos, tíos y sobrinos, o entre primos. La homonimia también puede darse entre personajes coetáneos y, dentro de un área determinada, entre quienes no tenían los lazos de sangre. Es posible que el prestigio de individuos o parentelas identificados particularmente con algunos nombres, o los vínculos de dependencia —siervos, vasallos—, más estímulos tan poderosos como la religiosidad, hayan sido factores para socializar un cierto elenco: que personas próximas y ajenas, mayores y menores, amos y clientes, adoptaban no sólo como un distintivo personal, sino también como signo de su relación con otros¹⁰⁴.

A lo largo de seis generaciones —siete, contando al primer *Flaín*—, los miembros de la parentela han utilizado ciertos nombres de forma frecuente, han ido postergando algunos, y han incorporado nuevos al fondo colectivo, al tiempo que practicaban otras reglas de uso. Sobre todo lo cual se pueden trazar ciertas líneas características. Una se refiere a la estructura de los antropónimos. Por lo común, los parientes Flaínez son identificados con un nombre de dos elementos: el primero es personal, y el segundo es su *nomen paternum*, esto es, el nombre personal de su padre casi siempre

¹⁰¹ Las penas judiciales solían traducirse en la incautación de bienes inmuebles por y para el conde; la presencia de la esposa enlaza con su carácter de gananciales —así como la conservación de los diplomas destaca su valor como títulos de derecho.

¹⁰² Son raras las ocasiones en que figura cierto número de familiares cercanos, como el documento en que María Froilaz transfirió el monasterio de Santa Eulalia de Lena a su sobrina-segunda Jimena Muñoz (1076); el acta fue suscrita por su hijo Froila Díaz, y también por Fernando y Martín Flaínez, sus primos-segundos (GARCÍA LARRAGUETA, Santos. *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo: IEA, 1962, n.º 79). Resulta excepcional que el conde Martín Flaínez haya suscrito dos compras de su primo-segundo el conde Froila Díaz en junio de 1098 (ídem *ibid.*, n.º 301-302); se trata de dos diplomas simultáneos, confirmados por las infantas Urraca y Elvira —lo que remite a las estrechas relaciones de ambos con las hijas de Fernando I—, y debieron redactarse en la corte de León.

¹⁰³ En 1075, Martín Flaínez y su madre confirmaron un documento en que Fernando Flaínez vendió un solar en Mansilla (BURÓN, *Gradefes*, I, n.º 2). Diez años después, al lado del ya conde Martín y de su esposa Sancha figura un “Pedro Martínez”, tal vez su hijo, que debía ser muy niño; en este caso, la confirmación tiene un significado simbólico suplementario (RUIZ ASENCIO, *CDACL*, IV, n.º 1238). En ambas cartas, así como en la concesión de un solar de *benefactoria* en Villamizar en 1086 (HERRERO, *CDMS*, III, n.º 826), testifican otros personajes, posibles vasallos o notables de la zona. En cambio, en las citadas cartas de dotación de San Martín de Pereda (1020), y San Pedro de Valdoré (1052), Fernando y Pedro Flaínez aparecen junto a su familia, mientras el testamento de Fáfila Pétriz de 1057 convocó a sus hermanos Fernando y Diego, junto con su sobrino Flaín Fernández (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 253).

¹⁰⁴ Sobre la onomástica de la región donde estaba arraigada la parentela Flaínez, MARTÍNEZ SOPENA, Pascual “La antroponimia leonesa. Un estudio del Archivo Catedral de León (876-1200)”. En ídem (coord.). *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1995, p. 155-180.

en genitivo o acompañado de uno de los sufijos *-az*, *-ez*, *-iz*, *-oz*, *-uz*. Este hecho, que no se impone en el conjunto de la sociedad leonesa hasta la segunda mitad del siglo XI, es un distintivo de la aristocracia desde mucho tiempo antes: no en vano la identidad colectiva de sus miembros se recoge en expresiones como *fili bene natorum*¹⁰⁵. La fidelidad a esta norma se mantiene hasta principios del XIII de forma absoluta, y después aún persiste largamente. Es un principio de fluidez, cambiante con cada generación y compartido por todos los hijos (legítimos o reconocidos como tales), de un mismo padre. Desde otras perspectivas, esto significa la ausencia de un sobrenombre hereditario, la rareza de sobrenombres de carácter locativo u otros, y la imposibilidad de que uno de los vástagos se lo pueda reservar. Como lo contrario es característico de modelos presididos por un sentido agnático que se expresa en la noción de linaje, puede decirse que las costumbres de la aristocracia leonesa en general –y de los Flaínez en particular–, denotan un intenso sentido cognaticio.

¿Hubo una tendencia a sentir y transmitir ciertos nombres como “más característicos” de la parentela? Desde luego, se constata la preferencia que varias de las estirpes principales del reino dieron a un reducido stock, algo que tuvo que acompañarse con asimilar otros elementos al ritmo de las alianzas matrimoniales. En conjunto, es visible que “Flaín” y “Fernando” fueron dos nombres recurrentes entre los varones. Entre las mujeres, no parece haber ninguno en particular, aunque “Justa” y “Jimena” presentan cierta repetición hasta el XI; si avanzado este siglo alguien hubiera pretendido relacionarlos con los antepasados, hubiera encontrado que uno venía por vía masculina y el otro por vía femenina. De todas formas, la superposición de estos nombres sobre el conjunto de las generaciones ofrece una imagen dispersa. Cuando se adopta la escala de los grupos conyugales, el balance ofrece pocas dudas: las familias de los progenitores han compartido protagonismo.

En el núcleo de esta observación se hallan, de nuevo, las costumbres cognaticias. Del comienzo al final del periodo, se toman nombres que provienen de las familias del padre y de la madre. Así, en los años medios del siglo X, Munio Flaínez y Froileuva Vermúdez dieron a dos de sus tres hijos, respectivamente, el de su progenitor, Flaín, y el de una hermana, Jimena. Ciento cincuenta años después, Froila Díaz y Estefanía Sánchez hicieron algo parecido con sus vástagos; dos de ellos se llamaron Diego y María, como los padres del conde, y el otro Ramiro, como un hermano de la condesa, estrechamente relacionado con la pareja¹⁰⁶. Hubo, en suma, una clara tendencia a transferir los nombres de los abuelos a sus nietos, aunque rara vez los nietos se llamasen exactamente como ellos¹⁰⁷. En cuanto a los parientes colaterales, su contribución no es menos apreciable; los

¹⁰⁵ El uso sistemático del *nomen paternum* se fijó más tarde entre las mujeres de la parentela que entre los hombres, otro fenómeno general del que dan cuenta los diplomas de 1002 y 1003 (véase líneas arriba). El primero fue concertado entre *Petro Flanici* y *Marina*, y lo confirmaron *Iusta Pepici*, *Monio Flanici*, *Fredinando Flainici* y *Giloira*; en el segundo, eran los donantes *Iusta*, *Christi ancilla*, *una cum filiis meis Monnio Flaínez*, *Fredenando Flaginez*, *Petro Flaginez*, *Gelvira et Marina ... propter remedium anime mee et de viro meo Flagine Monniz*, suscribiendo la carta *Scemena Monniz* después de la viuda y antes de los hijos. Más allá de constatar la doble práctica entre las mujeres, los textos suscitan otras preguntas: en torno al año mil, quizá las solteras no utilizaban el *nomen paternum*, mientras las viudas lo reivindicaban con firmeza (cuando no lo sustituían por el signo de su condición o filiación sagrada).

¹⁰⁶ Tres de los hijos del conde Flaín Muñoz (quien portaba el nombre de su abuelo) se llamaban como otros tantos de sus abuelos. De los siete hijos del conde Fernando Flaínez, dos se llamaban como sus hermanos y tres como sus abuelos; una distribución semejante se aprecia entre los cuatro vástagos del conde Pedro Flaínez. En la generación inmediata, el conde Flaín Fernández, y sus primos Fáfila, Fernando y Diego Pétriz utilizaron el mismo modelo (al menos para seis de los once hijos documentados que suman, y afectando por igual a hombres y mujeres). En fin, puede decirse que en la última generación, el conde Martín Flaínez y sus primos Martín Fafilaz y Flaín Fernández actuaban del mismo modo, secundando el comportamiento del conde Froila Díaz.

¹⁰⁷ Resulta excepcional dentro de los casos reunidos que el conde Fernando Flaínez tuviese un nieto llamado como él (lógicamente, era hijo del conde Flaín Fernández). Por otra parte, el conde Pedro Flaínez también había impuesto el nombre de Flaín a uno de sus hijos, que no alcanzó la madurez. Sin embargo, en otras parentelas se constata que la repetición de los nombres por par de generaciones se buscaba conscientemente. Un caso notable se da en la descendencia de Vela Vermúdez, que alternó este nombre con el de Vermudo Velaz de mediados del X a fines del XI, en seis generaciones (SALAZAR ACHA, Jaime. “Una familia de la alta Edad Media: Los Vela y su realidad histórica”. *Estudios Genealógicos y Heráldicos*, 1997, 1, p. 39-41, nota 87); pero este propósito solo podía afectar a un número limitado de descendientes.

nombres de hermanos, primos y tíos se hallan entre las posibilidades que cualquier miembro de la parentela contempla para sus vástagos; hay, como mínimo, un intercambio tácito¹⁰⁸.

Otro proceso merece reflexión. A partir de fines del siglo X se observa la incorporación de algunos nombres cristianos al elenco. Por espacio de un siglo, ciertos de sus miembros se llaman Pedro, Martín y Antolín. No obstante su reducido número, el dato refleja la tendencia que conducirá al triunfo general de los nombres cristianos en casi toda la Europa occidental. En León, este hecho se produjo también a mediados del siglo XI, y entre los nombres que tuvieron mejor acogida están “Pedro” (como es común) y “Martín” (lo que resulta más singular), siendo “María” su correlato femenino. Aparte de la presteza con que se adopta este último, se percibe que los nombres de los otros santos corresponden a las advocaciones de tres monasterios fundados en la primera mitad del siglo XI por los parientes Flaínez y sus afines: San Pedro de Valdoré, San Martín de Pereda y San Antolín de Sotiello, lo que plantea un lazo simbólico entre los patronos celestiales y terrenales.

Aunque el hecho no se ha producido siempre en la misma dirección. Mientras el conde Pedro Flaínez fue quien decidió fundar un monasterio dedicado al príncipe de los apóstoles, los nombres de pila de Martín Fafilaz y de su primo el conde Martín Flaínez, que era algo más joven, pueden ser evocaciones del monasterio epónimo de las montañas de Riaño. En la misma generación, uno de los hijos de Diego Pérez y María Froilaz sería bautizado como Antolino; sin ninguna duda, el patrocinio de este monasterio de la tierra de Lena y la elección onomástica posterior establecen un nexo sagrado entre la familia y el santo titular, cuyo culto fue introducido en el reino en el siglo XI y tuvo connotaciones propias para la aristocracia¹⁰⁹.

7.3. De los comportamientos

Es oportuno resaltar los nexos de la filiación y la alianza, y su complementariedad. Las redes de parientes no podrían funcionar sin el concurso de los afines y, después de todo, los aliados de una generación son los consanguíneos de la siguiente. Si las relaciones cognaticias refuerzan las relaciones entre los parientes próximos —padres, hermanos, hijos, sobrinos, primos—, sobre las alianzas reposa la circulación de bienes, lo que les confiere un papel clave como herramienta de la dominación social.

En el año 985, Jimena Muñoz, la mencionada hermana de Flaín Muñoz que se había convertido en *deovota* tras enviudar, hizo una generosa ofrenda al monasterio de Sahagún. Entre las villas que donó se contaban la de Saloiro, que antaño poseyera su abuelo el conde Vermudo Núñez de Cea (*secundum tenuit eam abi meo Vermudo Nunniz*), la de Palazuelo, que compraron sus padres Munio Flaínez y Froiloba (*quos pretio empto abui genitor meus Munnio Flaginiz et genitrix mea Froiloba*), la mitad de otra en Primajas, adquirida por ella misma junto con su marido Gonzalo Gómez (*quomodo emi cum viro meo Gundisalbo Gomiz*), y una situada en Pozuelos, también comprada por ellos junto con su suegro Gome Mirelliz (*quos emmi Gomez Mirelliz et filio suo Gundisalbo Gomiz et ego Scemena*)¹¹⁰. Sobre el mapa, estas y las otras villas enumeradas podrían formar un reguero de puntos desde la costa de Asturias al corazón de la Tierra de Campos, con una inflexión en las montañas orientales de León. Esa imagen dispersa —que podría ser la de un circuito ganadero o la de un dominio con aptitudes diversificadas—, proporciona una base elemental para proponer cómo se transmiten los bienes en el seno de un grupo familiar. Pues Jimena había heredado de

¹⁰⁸ Por ejemplo, así parecen haber obrado los condes Fernando y Pedro Flaínez; el primero tuvo un hijo llamado ‘Pedro’, y el otro, uno llamado ‘Fernando’. Los primos Flaín Fernández y Fernando Pétriz tuvieron sendos hijos llamados Fernando y Flaín; puede interpretarse como muestra de la memoria compartida a que se aludía antes.

¹⁰⁹ El monasterio de Sotiello había sido fundado por el conde Froila Muñoz, abuelo materno de Antolino Díaz. GARCÍA GARCÍA, M.^a Élida. “Aristocracia laica y monasterios familiares en Asturias (s. X y XI)”. En *Homenaje a Juan Uría Riu*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1997, I, p. 254-255.

¹¹⁰ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José M.^a *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*. León: Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 1977, n.º 328.

sus padres y de su abuelo materno, y había protagonizado negocios junto a su suegro y su marido, de quienes también había heredado. Todos ellos eran gente de relieve, aunque no al mismo nivel. Cuanto ofrendó a Sahagún resumía la trayectoria de tres generaciones. Lo interesante es que las piezas de esa historia se reconozcan con un grado de claridad semejante a la liberalidad con que Jimena Muñoz parecía estar actuando. Recordemos que el abuelo de Jimena Muñoz había sido el primero de una estirpe que dominaba el valle del Cea, uno de los corredores fluviales de la Meseta. De él había nacido Froiloba, destinada al matrimonio con alguien que supo medrar a la sombra de los condes, cuyos primeros intereses debían estar en las tierras altas. Jimena había casado con un miembro de la parentela Banu Mirel, poderosos en Campos y, como los condes de Cea, devotos de Sancho I y Ramiro III.

Lo que significaba un matrimonio afortunado queda reflejado en el casamiento de María Froilaz con Diego Pétriz. En 1046, el conde Froila Muñoz había hecho testamento a favor de su esposa Guntrudo y de su única heredera, María. El magnate, hijo de Munio Fernández y Jimena, y hermano de Munio Muñiz –seguramente el conde homónimo que fue otro fiel cortesano de Alfonso V–, llevaba siete años enfermo bajo el cuidado de ambas mujeres cuando decidió hacerlas herederas de sus bienes, dispersos por Asturias y León (*sive in Asturiens, comodo in terra de foras et in teridorio Leonese*). Respecto a algunos de estos bienes, se señala que eran de sus progenitores y se anota alguna *ganantia*. Prácticamente todo lo dejó a su esposa e hija, que deberían disfrutarlo de inmediato, sin olvidar su *almaje*, sus preseas de oro y plata, una silla de montar *argentea* y un paño de seda¹¹¹. Esta herencia tuvo gran importancia para perfilar los intereses del conde Froila Díaz y de sus herederos en las montañas leonesas occidentales, cuya deriva natural era la ciudad de Astorga. Él y sus descendientes (los condes Ramiro Froilaz y Froila Ramírez), lo acreditaron hasta comienzos del siglo XIII.

Como se ha subrayado recientemente, el patrimonio tenía un intenso sentido relacional. En León y en el noroeste peninsular, el vocabulario común diferenciaba en el siglo X y más adelante la *ganantia*, los bienes que alguien obtenía por sí –y habitualmente en compañía de su cónyuge–, de la *hereditas*, que era lo que se había recibido de los progenitores y de los antepasados en general¹¹². Además, hablaban de *dotis arrarum* (“arras”), y de *exovare* (“ajuar”), para referirse a los bienes que el marido entregaba a su esposa como prenda de unión, y a los que la novia recibía de sus padres. Hay que recordar que las normas sucesorias de la época, basadas en la tradición legal visigótica, no estaban dominadas por criterios de primogenitura o de discriminación sexual como mucho después. Aunque el principio sea matizable y la regla ceda ante la práctica, todos los hijos tenían derecho a heredar de sus progenitores de acuerdo con cierta idea de homogeneidad¹¹³.

¹¹¹ En paralelo, la “dotación marital” que concedió a Guntrudo [Pétriz], También benefició al monasterio de San Antolín de Sotillo con una viña en el valle de Lena, más otras propiedades no identificadas que eran bienes gananciales adquiridos durante su matrimonio con Amuna. Este documento, fechado en 27 de febrero de 1046, se complementa con otro poco posterior, que relaciona varios de los lugares citados, aunque sitúa alguno de forma diferente (*Boita* aparece en el valle de Lena, así como *Reconquos* y otro nuevo lugar, *Kararuzi*); a todo lo cual añade la villa de *Fogio*, en la Babia. En cambio, el conde enfermo manifiesta que su esposa e hija le han devuelto el citado tejido de seda (*alifafé alfanece in palio grecisco*), que él ha donado al obispo en el acto de consagrar el monasterio de San Antolín; probablemente, esta fue la razón de redactar un nuevo testamento (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 240 y 242).

¹¹² Lo expresa Fáfila Pétriz en 1057: ... *meas hereditates quem abui de avios et parentibus meis, quomodo meas ganantias... in illas villas mea ratione* (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 253). Ocasionalmente, dentro de las *hereditates* se distinguían *patrimonium*, *avolengum* y *vadimonium*, según los bienes provinieran de los padres, los abuelos u otros familiares. Sobre esta problemática, PÉREZ, Mariel, “El valor simbólico de la propiedad en la alta Edad Media. Consideraciones sobre la transmisión del patrimonio aristocrático en el reino de León”. *Anales de Historia Antigua, medieval y Moderna*, 2012, 44. Disp.: <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/index.htm>. Consultado: 10/06/2018.

¹¹³ MARTINEZ SOPENA, Pascual. “Relations de parenté et héritage wisigothique dans l’aristocratie du royaume de León au XI^e siècle”, en FONTAINE, Jacques, y PELLISTRANDI, Christine (eds.). *L’Europe héritière de l’Espagne wisigothique*. Madrid: Casa de Velázquez, 1992, pp. 315-324. Véase una actualización oportuna en PÉREZ, Mariel, “En torno a las estructuras de parentesco de la aristocracia castellano-leonesa. Revisión de modelos interpretativos dominantes”, *Anales de Historia Antigua, medieval y Moderna*, 2010, 42: Disp.: <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/publicaciones.htm>. Consultado: 08/06/2018.

La práctica sugiere que los cónyuges mantenían diferenciados sus bienes; podría decirse –un tanto paradójicamente–, que era en manos de sus herederos donde se juntaba lo de ambos. De modo que las relaciones de cada cónyuge con sus familiares de sangre no se interrumpían, y su prole se acostumbraba a verse como parte de una nube de primos. Además, los vástagos no solo heredaban de sus progenitores según fallecían; también recibían los bienes de hermanos y hermanas muertos sin sucesión, e incluso podían heredar de aquellos que dejaban descendencia¹¹⁴.

Aunque las herencias paterna y materna se repartían entre todos los hijos, una fracción de los bienes quedaba a libre disposición de los progenitores; la práctica permite distinguir que esta cuota ha sido generalmente de un quinto del patrimonio en los primeros decenios del siglo XI, alcanzando más tarde un tercio. La procedencia de la información muestra casi siempre que esta llamada “cuota de libre disposición” iba a parar a manos de instituciones eclesiásticas, lo que seguramente encierra más de una distorsión¹¹⁵. De hecho, es posible que guarde relación con otra costumbre: los padres podían mejorar hasta en una tercera parte la herencia a uno de sus hijos; se constata, por cierto, que esto no era una forma vergonzante de introducir la primogenitura o privilegiar a los varones.

A escala de detalle, se aprecia cierto reparto de áreas en las Somozas entre los dos condes Fernando y Pedro Flaínez (que prosigue con sus sucesores, según se acaba de indicar a propósito de María Froilaz). Como se ha comentado, ambos eran hijos del mismo padre y de sus dos esposas. Por tanto, las diferencias entre las comarcas donde se implantó cada conde quizá dependieron de las zonas donde las familias maternas tenían sus propios intereses. El arraigo en las Somozas no solo era cuestión de las herencias de padres y abuelos. Las madres y abuelas tenían un papel singular, que se reforzó muchas veces por una circunstancia biológica: las mujeres se casaban muy jóvenes con hombres mucho mayores, lo que daba lugar a largos periodos de viudedad¹¹⁶. En una parentela de magnates, esto era poco dramático; el peculio personal, las arras, e incluso el privilegiado refugio de los monasterios familiares, aseguraba su mantenimiento e influencia.

No hace falta insistir, por lo demás, en la enorme importancia de las alianzas matrimoniales para medir la irradiación de los Flaínez (aunque sería más acertado enfocarlo en la doble escala de las parentelas magnáticas y de las redes de vasallaje). Desde la perspectiva de una extensa región, las alianzas matrimoniales sostenían el predominio nobiliario en el centro de la Cuenca del Duero en torno a 1100; los intentos de los condes Martín Flaínez y Pedro Ansúrez en pro de apoyar y, en todo caso, de sustituir a los Alfonso entre el Cea y el Valdeginatense se relacionan con ello. Por ejemplo, la comentada defensa judicial de los campesinos de Villavicencio en 1091, fue uno de sus episodios: en realidad, el conde Martín trataba de defender los derechos señoriales de los parientes Alfonso frente al crecimiento del poder de un gran monasterio reformado, una cuestión clave en la tensión social que acumuló la coyuntura¹¹⁷.

¹¹⁴ La primera medida legal era la retroversión de la herencia; muerto sin sucesión un hijo que ya había heredado de uno de sus progenitores, sus bienes pasaban al otro progenitor; así, Fáfila Pétriz heredó de su hija Bronilde el lugar de Callejo (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 255). Podían alcanzarse otros acuerdos en el seno de la familia; su desarrollo revela la versatilidad real de las normas. En 1009, tras fallecer Marina Flaínez, su madre Justa Pépiz y los hermanos donaron a Flaín Pétriz, hijo de Pedro Flaínez, una *villa* cerca de Noántica, que este había compartido con la difunta (con seguridad, formaba parte de lo que habían heredado de Flaín Muñoz, desaparecido un decenio atrás). En la práctica, renunciaban a cualquier derecho en pro de Pedro Flaínez (a través de su hijo). Pero la operación no era gratuita; el mismo documento da cuenta de que Pedro Flaínez renunció a la *villa* de Vega, que fue donada a los monasterios de Pandomino (FERNÁNDEZ-HERRERO, *CDMOD*, I, n.º 82).

¹¹⁵ Pues la documentación procede principalmente de fondos eclesiásticos; otra posible distorsión deriva de interpretar en términos absolutos las donaciones *pro anima* y, en general, las donaciones de bienes a la Iglesia; es sugerente considerarlas como “cadenas de intercambios” entre parentelas e instituciones (MAZEL, Florian. *Féodalités, 888-1180* [BIGET, Jean-Luis – CORNETTE, Joël (dirs.). *Histoire de France*]. París: Belin, 2010, p. 680-682).

¹¹⁶ Varios ejemplos en MARTÍNEZ SOPENA, “La ‘casata’ de Alfonso Díaz”, p. 57. Son similares los casos de Jimena Muñoz –viuda ya en 985 y aún activa en 1009–, y su cuñada Justa Pépiz, que vivió hasta 1022 por lo menos. O el de la condesa Justa Fernández, cuyo esposo debió desaparecer al filo de 1050; ella se retiró al monasterio de San Pedro de Marcigny, junto a Cluny, un cuarto de siglo después. María Froilaz debió enviudar en 1069 y vivía en 1084; su nuera, Estefanía Sánchez, sobrevivió como mínimo diez años al conde Froila Díaz.

¹¹⁷ MARTÍNEZ SOPENA, “Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII”, p. 87.

8. CONCLUSIONES

En el año 1029, cuando la inestabilidad volvía a la política de un reino cuyo trono ocupaba el joven Vermudo III, los Flaínez podían remitirse a sus ancestros de un tiempo lejano y heroico, de enfrentamientos con la morisma en el corazón de las montañas donde nace el Esla. En cambio, observados desde los años 970, se diría que los Flaínez eran gente que estaba medrando al servicio de los condes de Cea, merced a una combinación de enlaces matrimoniales con sus hijas, negocios en las tierras de las Somozas –de donde tal vez eran originarios, y donde los propios condes de Cea tenían grandes intereses–, y presencia en la frontera meridional, en la que mantenían un esfuerzo que los repetidamente citados condes iniciaron cuando la victoria de Simancas (939) favoreció la expansión al sur del Duero.

Ambas perspectivas tienen su sentido. La segunda se aferra a la información de los documentos, mientras la primera, expresada en el *iscriptu de Purello*, ofrece el aspecto de un relato para exaltar los orígenes de quienes habían consolidado una doble dignidad condal bajo el gobierno de Alfonso V y, definitivamente, habían sustituido a sus antiguos mentores.

Pero el año 1029, en el prelude de una larga contienda cuya chispa es el asesinato del conde García de Castilla en León, ofrece otra perspectiva de gran interés. Las dos ramas de la parentela, encabezadas por los condes Pedro y Fernando Flaínez, que respectivamente tienen a su cargo un conjunto de territorios en las Somozas y el propio territorio de la ciudad regia, parecen optar por un bando distinto. El conde Pedro y sus familiares permanecerán fieles al rey Vermudo, acompañándolo en sus idas y venidas de Galicia. El conde Fernando y los suyos han preferido la amistad del rey Sancho III de Pamplona, que es su primo carnal; mantendrán durante todo el tiempo el control del territorio leonés, y por fin, cuando el rey navarro muera en 1035 pasarán a ocupar un puesto en la corte de Vermudo. Sin embargo, no eran los hombres del momento; el monarca debió tomar la iniciativa de sustituir en León a Fernando Flaínez y su hijo por Fáfila Pétriz, hijo del conde Pedro.

La inmediata muerte de Vermudo III arrumbó su reorganización. El conde Fernando y su hijo Flaín tomaron el poder de nuevo y en 1038 recibían al nuevo rey, Fernando I, en la capital. Los Flaínez de esta rama se hallaban en inmejorable posición, mientras sus tíos y primos pasaban a un discreto segundo plano. Pero en circunstancia desconocidas, a comienzos de los años 1060, el conde Flaín Fernández incurrió en la ira regia; de acuerdo con lo que se cuenta más tarde, se rebeló y sus bienes le fueron confiscados.

El largo gobierno de Alfonso VI reviste una importancia particular para todos los Flaínez. Por una parte, los hijos de Flaín Fernández recuperan la privanza; por otra, Froila Díaz, nieto del conde Pedro, alcanza una sólida posición entre los condes del país. Para explicar la nueva situación, es conveniente ubicar a unos y otros en el área de influencia de las infantas Urraca y Elvira, hermanas del conquistador de Toledo. Y valorar especialmente el papel de la condesa Toda y de María Froilaz, madres de Martín y Fernando Flaínez, y de Froila Díaz.

El reinado de Alfonso VI es, sin ninguna duda, un periodo de plenitud con sombras menores. Mientras el conde Martín de León enlaza por matrimonio con la *casata* de Alfonso Díaz (e indirectamente con los Banu Mirel y los Banu Gómez, con lo que ensancha las alianzas familiares hacia el este y el sur), el conde Froila, casado con una pamplonesa de stirpe real, Estefanía Sánchez, medra junto a otra infanta: Urraca, la heredera de Alfonso VI, esposa del conde Raimundo; por espacio de quince años, ocupa puestos de confianza al lado de los condes de Galicia.

Pero el reinado de Alfonso VI termina con un desastre y el de su sucesora Urraca acumula calamidades que mantienen el reino en estado de guerra desde 1109 a 1126. Como prelude, el conde Martín es uno de los que mueren en Uclés junto al infante Sancho. El conde Froila, que ha recibido sus honores, le sobrevive un decenio. Durante este periodo, será un fiel partidario de la reina, como muchos otros nobles leoneses. A su muerte, el protagonismo que ha ostentado se reparte entre sus vástagos, Diego y Ramiro, y los hijos del conde Martín, Pedro, Rodrigo y Osorio Martínez. Son *filií comitis*, un nombre que indica sus expectativas, y se mantienen al lado de

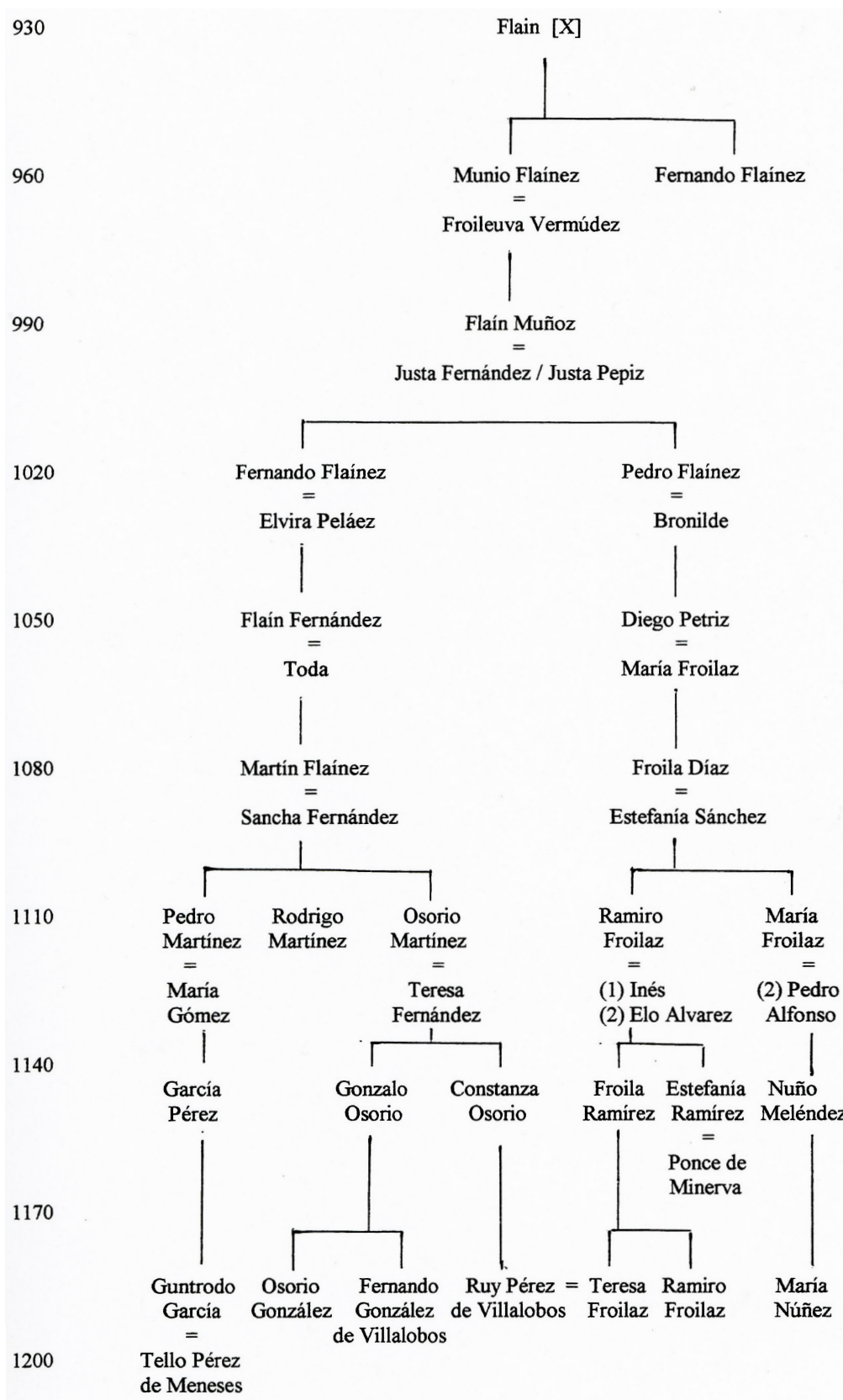
la soberana hasta su muerte en 1126. De inmediato serán recibidos en el servicio del nuevo rey, Alfonso VII, donde los supervivientes alcanzarán pronto el rango que persiguen.

Respecto a las estructuras de parentesco, lo primero que debe destacarse es que no nos encontramos ante un linaje en el sentido propio de la expresión. En realidad, los Flaínez y el conjunto de la nobleza castellano-leonesa ofrecen un modelo de prácticas cognaticias, encuadradas en un marco legal. En este, como en otros aspectos, la tradición visigótica pesa sobre la sociedad. Por eso es preferible utilizar “parentela” para el conjunto de descendientes de Munio Flaínez, y “gentes” para las diversas unidades que se diferencian en cada generación. El uso de estos dos términos transmite mejor el sentido de los lazos de consanguinidad. En todo caso, cabe asignar a los condes una especie de jefatura familiar; pero incluso en este terreno la jefatura es bicéfala (como es frecuente entre las parentelas magnaticias de este periodo). A través de formas de representación diversas, la parentela se manifiesta y es reconocida. Entre ellas, las suscripciones de los documentos protagonizados por alguno de sus miembros y ciertas preferencias onomásticas. El primero de estos expedientes muestra sobre todo al círculo de los allegados, las “gentes”. En cuanto a la antroponimia, la misma estructura se mantiene a lo largo de los dos siglos que trascurren desde los años 940 a 1130, basada en el nombre de pila más el *nomen paternum*, lo que en sí mismo es una expresión del cognatismo reinante. Una tendencia a la repetición de ciertos nombres de pila por par de generaciones es el dato más singular, junto al que se incorpora un pequeño stock de nombres cristianos; en este sentido, los Flaínez resultan más permeables a un fenómeno general que el conjunto de las parentelas nobiliarias.

Las cuestiones asociadas a la filiación y a la alianza son la ocasión de destacar de nuevo los comportamientos cognaticios. Herencias repartidas entre todos los vástagos, dote marital o *arras*, representan la visible fidelidad a las tradiciones legales que se aprecia en el conjunto de la nobleza. En estas circunstancias, las alianzas matrimoniales entre parentelas tienen extraordinaria importancia, y su contrapartida son las divisiones de las herencias, que tienden a fragmentar progresivamente los derechos sobre el patrimonio entre un número creciente de herederos. De modo que es fácil comprender que haya existido una cierta endogamia, donde unos parientes renuncian a sus derechos y otros los incrementan; de ello saldrán particularmente beneficiados quienes son hijos únicos, o se han casado con una heredera única. De ahí, por otra parte, que el servicio a los monarcas, fuente de beneficios, haya tenido una importancia permanente.

Podría concluirse que las alianzas no eran sino un desarrollo particular de las filiaciones, bastante ajeno por cierto a las teóricas prohibiciones matrimoniales. La conciencia de que las alianzas favorecían la integración de intereses materiales y simbólicos tiene distintas expresiones, a veces indirectas. La figura del conde Fernando Vermúdez gozó de un amplio prestigio a los ojos de sus descendientes, como se ha indicado en las primeras páginas de este trabajo. En un terreno de mayor simbolismo, el matrimonio de Froila Díaz con Estefanía Sánchez aportó a la estirpe el prestigio de la sangre real (pues ella era *ex regali sanguine et prosapia orta*).

En fin, y como se ha ido viendo, el patrimonio no era inmutable; al paso del tiempo incorporaba nuevos elementos y más coherederos. Las sucesivas generaciones integraron lo personal y lo colectivo, la actualidad y la tradición. Una visión así —que es propia de estos siglos—, articulaba y perpetuaba la herencia material e intangible donde se reconocía el grupo.



Los Flaínez-Froilaz-Osorio: esquema genealógico simplificado.